

1 **SESION ORDINARIA**

2 **N°14-2025**

3  
4 Sesión ordinaria número 14-2025 celebrada por la Federación de Concejos Municipales de  
5 Distrito de Costa Rica, al ser las once horas del 06 de junio del dos mil veinticinco, en el  
6 Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas. Con la asistencia de los señores:

7  
8 **CONSEJO DIRECTIVO**

9 **PRESIDENTE:** Mariana Calvo Brenes.

10 **VICEPRESIDENTE:** Ulises González Jiménez.

11 **SECRETARIO:** Héctor José Agüero Luna.

12 **TESORERA:** Keilyn Mariel Céspedes Chacón.

13 **VOCAL SEGUNDA:** Marianela Ocampo Gutiérrez.

14  
15 **FISCAL:** Guiselle Castillo Vargas.

16  
17 **FUNCIONARIA:** Valeria Zamora Moya-Asistente Administrativa.

18  
19 **AUSENCIAS JUSTIFICADAS**

20 Juan Luis Arce Castro-Vocal Primero y Ronny José Montero Orozco-Vocal Tercero.

21  
22 **AUSENCIAS INJUSTIFICADAS**

23 **No hubo.**

24  
25 **VISITANTES POR INVITACIÓN**

26 **No hubo.**

27  
28 **VISITANTES**

29 Alonso Alvarado Ledezma–Contador Municipal, Lady Herrera Vásquez-Servicios Sociales  
30 representantes del Concejo Municipal del Distrito de Paquera, Esteban Madrigal Quirós-

1 Tesorero Municipal del Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique, Iris Ocampo Gutiérrez-  
2 Contadora Municipal del Concejo Municipal del Distrito de Colorado.

3  
4 **ARTÍCULO I.**

5 **Orden del día**

- 6 Artículo I. Orden del día  
7 Artículo II. Apertura de la sesión  
8 Artículo III. Comprobación de quórum  
9 Artículo IV. Audiencias (atención al público)  
10 Artículo V. Lectura y Aprobación del Acta Anterior  
11 Artículo VI. Lectura de Correspondencia  
12 Artículo VII. Asuntos de trámite Urgentes  
13 Artículo VIII. Presentación y aprobación del Presupuesto Extraordinario No.1-2025 y su Plan  
14 Operativo Anual para el Ejercicio Económico 2025  
15 Artículo IX. Informe de la señora Presidente (Presentación del Informe de Ejecución  
16 correspondiente al mes de abril, ejercicio económico 2025)  
17 Artículo X. Asuntos Varios (Presentación propuesta de reforma a los estatutos de la Federación  
18 de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, Seguimiento de acuerdos, Varios)  
19 Artículo XI. Mociones de los miembros del Consejo Directivo  
20 Artículo XII. Acuerdos  
21 Artículo XIII. Cierre de Sesión

22  
23 **ARTÍCULO II.**

24 **Apertura de la sesión**

25 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente da los buenos días a los presentes. Luego da  
26 lectura al Orden del Día programado para la sesión de hoy el cual se aprueba en forma  
27 unánime.

28 **ARTÍCULO III.**

29 **Comprobación de quórum**

1 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia, se determina que se cuenta con quórum  
2 suficiente, por lo tanto, se puede dar apertura a la sesión.

3  
4  
5 **ARTÍCULO IV.**

6 **Audiencias (atención al público)**

7 **No hubo.**

8  
9 **ARTÍCULO V.**

10 **Lectura y Aprobación del Acta Anterior**

11 **1.** Se procede a la lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria N°01-2025.

12  
13 **ACUERDO 1°**

14 No existiendo objeciones, ni correcciones, el Consejo Directivo, somete a votación el acta de  
15 la asamblea general ordinaria número 01-2025; cinco directivos presentes la aprueban y  
16 ratifican en todos sus extremos. **ACUERDO FIRME.**

17  
18 **2.** Se procede a la lectura del acta de la Sesión Ordinaria N°13-2025.

19  
20 **ACUERDO 2°**

21 No existiendo objeciones, ni correcciones, el Consejo Directivo, somete a votación el acta de  
22 la sesión ordinaria número 13-2025; cinco directivos presentes la aprueban y ratifican en todos  
23 sus extremos. **ACUERDO FIRME.**

24  
25 **ARTÍCULO VI.**

26 **Lectura de Correspondencia**

27 **1. Oficio SM-RPA 124-2025 del Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique, suscrito por**  
28 **la señora Rocío Portuguez Araya-Secretaria Municipal, el cual se detalla a**  
29 **continuación:**



**CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TUCURRIQUE**  
¡Juntos construyamos un Tucurrique mejor!

## SECRETARIA MUNICIPAL

14 de mayo del 2025  
Oficio SM-RPA 124-2025

Señor  
Héctor José Agüero Luna  
Secretario  
Consejo Directivo  
Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica

Señorita  
Valeria Zamora Moya  
Asistente Administrativa  
Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica

### ASUNTO. TRANSCRIPCION 1°, ARTICULO IX

Estimados señores:


Acatando lo dispuesto por el Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique, con todo respeto, me permito transcribir, para su conocimiento y los fines consiguientes, el Acuerdo 1°, Artículo IX, de la sesión ordinaria número 053-2025, celebrada el 14 de mayo del 2025, al ser las dieciocho horas y treinta minutos, en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique, el cual en su texto indica:

Conocido el oficio enviado por FECOMUDI, OFICIO. FECOMUDI SCD 041-2025, mediante el cual solicitan autorizar al señor Intendente Municipal para la firma del convenio de cooperación interinstitucional entre la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica (FECOMUDI) y el Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique, y conocido el contenido del citado convenio, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, autorizar al señor Intendente Municipal, el señor Héctor Agüero Luna, para proceder con la firma del mencionado convenio. SE VOTA CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN POR UNANIMIDAD, SE APRUEBA, CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES SANCHEZ TREJOS, GAMBOA SANABRIA, SEGURA SOLANO, LUNA MOYA, FERNANDEZ ARGUELLO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME

Sin otro particular, se suscribe su segura servidora

Atentamente

 [secretaria@tucurrique.go.cr](mailto:secretaria@tucurrique.go.cr)

 2535-0115 ext.0



**CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TUCURRIQUE**  
¡Juntos construyamos un Tucurrique mejor!

## SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA DEL ROCIO PORTUGUEZ ARAYA (FIRMA)  
PERSONA FÍSICA, C.P.R. 03-0303-0996  
Fecha de Emisión: 14/05/2025 05:45:29 AM  
Este es una reproducción digital únicamente.  
Verifique la validez de la firma.  
Rocio Portuque Araya  
SECRETARIA MUNICIPAL

cc. SO 053-2025

 [secretaria@tucurrique.go.cr](mailto:secretaria@tucurrique.go.cr)

 2535-0115 ext.0

1 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, habiendo conocido esta correspondencia  
2 referente al convenio de cooperación interinstitucional entre la Federación de Concejos  
3 Municipales de Distrito de Costa Rica y el Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique,  
4 procedemos con la firma.

5 **2. Circular MH-DCOP-CIR-0023-2025 de la Dirección de Contratación Pública del**  
6 **Ministerio de Hacienda, suscrito por la señora Yesenia Ledezma Rodríguez-Directora,**  
7 **el cual se detalla a continuación:**



MINISTERIO  
DE HACIENDA

GOBIERNO  
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE  
CONTRATACIÓN PÚBLICA

CIRCULAR MH-DCoP-CIR-0023-2025

DE: Yesenia Ledezma Rodríguez  
Directora de la Dirección de Contratación Pública.

YESENIA LEDEZMA  
RODRIGUEZ  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
YESENIA LEDEZMA RODRIGUEZ  
(FIRMA)  
Fecha: 2025.05.27 14:55:10  
+06'00'

PARA: Entidades contratantes  
Responsables de Provedurías Institucionales  
Público en general

FECHA: 27 de mayo del 2025.

ASUNTO: Comunicación sobre los criterios para la emisión de certificaciones de  
datos del expediente del SDU.

La Dirección de Contratación Pública (en adelante DCoP), en el ejercicio de su rol como órgano ejecutor de la Autoridad de Contratación Pública, que funge como órgano rector en materia de contratación pública para toda la Administración Pública, con fundamento en la competencia que le confieren los artículos 16, 129 inciso d) y concordantes de la Ley General de Contratación Pública, No. 9986<sup>1</sup> (en adelante LGCP), así como, los artículos 25 y concordantes de su Reglamento; que asignan a la DCoP la administración del Sistema Digital Unificado (en adelante SDU), siendo actualmente éste el Sistema Integrado de Compras Pública (en adelante SICOP)<sup>2</sup>, estableciéndole además, la competencia para emitir lineamientos y regulaciones para un adecuado funcionamiento de dicho Sistema, hace del conocimiento de las entidades contratantes los criterios requeridos para la emisión de certificaciones de datos del expediente.

#### I. Potestad certificante:

La potestad certificante forma parte de la función pública, es por ello por lo que el funcionario público que ejerce este poder está realizando actividad administrativa, la cual se encuentra sometida a todo el régimen jurídico del Derecho Público; dicha potestad ha sido conceptualizada como:

*"... aquella desarrollada por el Estado de forma exclusiva o por entidades públicas o paraestatales e incluso por personas físicas por su concepción, que tiene por objeto la acreditación de la verdad, real o formal, de hechos, conductas o relaciones, en intervenciones de las*

<sup>1</sup> Ley No.9986 del 27 de mayo de 2021.

<sup>2</sup> Entendido como Sistema Digital Unificado.





relaciones jurídicas individuales, o intervenciones jurídicas públicas, por razones de seguridad jurídica e interés general ...”<sup>3</sup>

En ese sentido, la Ley General de Administración Pública (en adelante LGAP), en el inciso 2) del artículo 65, establece “La potestad de emitir certificaciones corresponderá únicamente al órgano que tenga funciones de decisión en cuanto a lo certificado o a su secretario”, por lo que se reserva esta competencia únicamente a los órganos que tengan funciones de decisión **en cuanto a lo certificado**.

Respecto al contenido de la información que se certifica, se ha señalado que:

“... cuando la certificación se limita a poner de manifiesto lo que existe en archivos preestablecidos, nos encontramos ante una **certificación de conocimiento**. El funcionario que expide una certificación relativa a un asiento registral, no emite una declaración de voluntad, sino de conocimiento, en cuanto que le consta la exactitud entre el documento y el registro. No ocurre lo mismo en las **declaraciones de juicio que son aquellas que no se basan en archivos preestablecidos, sino en una serie de análisis o conocimientos previos que el agente lleva a cabo para formar su juicio.**” (GARCÍA-TREVIJANO FOS, José Antonio, Tratado de Derecho Administrativo, Madrid, Editorial Revista de Derecho Privado, segunda edición, Tomo II, Vol. I, 1971, p.226). (El destacado no pertenece al original)”<sup>4</sup>

En esa misma línea, el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública No.43808-H<sup>5</sup>, en su artículo 28 desarrolla la implementación del expediente electrónico de los procedimientos de contratación pública, estableciendo disposiciones respecto a su conformación, organización y acceso, señalando en lo de interés:

**“Artículo 28. Expediente electrónico y conservación de la información.**  
En cada procedimiento de contratación pública que se realice en el sistema digital unificado, **el expediente será electrónico y contendrá todos los documentos que se generen en el trámite del procedimiento, la ejecución del contrato y su finiquito.** El expediente electrónico estará referenciado mediante un índice de asientos consecutivos que genera el mismo sistema.

<sup>3</sup> Procuraduría General de la República, Dictamen No. C-440-2005 de fecha 20 de diciembre de 2005.

<sup>4</sup> Procuraduría General de la República, Dictamen No. PGR-C-213-2022, de fecha 03 de octubre de 2022.

<sup>5</sup> Decreto Ejecutivo No.43808 del 22 de noviembre de 2022.

www.hacienda.go.cr



**Cada documento agregado por la Administración al expediente deberá estar numerado y ordenado cronológicamente. No se deberán incorporar documentos duplicados.**  
Todo interesado tendrá libre acceso al expediente electrónico del procedimiento de contratación, el cual podrá ser consultado en línea...”

En concordancia con lo anterior, esta Dirección emitió en fecha 25 de marzo de 2025, la Circular MH-DCoP-CIR-0010-2025, denominada “Contenidos mínimos y uso correcto del expediente digital de contratación pública en el SICOP”<sup>6</sup>, misma que recuerda a las entidades contratantes la premisa prevista en el artículo 16 de la LGCP de que toda actividad de contratación pública regulada en la misma deberá realizarse por medio del sistema digital unificado, de tal forma que es obligación mantener actualizados y debidamente completos los expedientes de contratación en aras de garantizar la transparencia y acceso igualitario a la información por parte de cualquier interesado.

**II. Criterios que deben ser considerados para la emisión de certificaciones de datos del expediente correspondiente a una contratación tramitada mediante el SDU.**

Con base en la normativa citada y para dotar de certeza jurídica el proceso de certificación, se establecen los siguientes criterios necesarios para la emisión de certificaciones de datos del expediente correspondiente a una contratación tramitada mediante el SDU, sean estos:

- 1. Legitimación del emisor:** podrá emitir la certificación, el órgano competente con funciones decisorias sobre el procedimiento, conforme al inciso 2) del artículo 65 de la LGAP.
- 2. Tipo de datos certificables:** Solo podrán certificarse los hechos y actuaciones administrativas que consten íntegramente en el expediente del SDU (certificación de conocimiento).
- 3. Alcance de la certificación:** Su alcance está limitado a datos objetivos y verificables tales como la cronología de los actos administrativos formalizados dentro del expediente, sin emitir juicio sobre su contenido, validez o legalidad.
- 4. Formato y contenido mínimo de la certificación:** El documento en que se realiza la certificación constará de:

<sup>6</sup> Disponible <https://www.hacienda.go.cr/gocs/MH-DCoP-CIR-0010-2025/ContenidosminimosusocorrectoexpedienteSICOP.pdf>

www.hacienda.go.cr





- a) Detalle del acto o dato específico certificado, incluyendo el nombre del archivo o acto y la fecha de estos.
- b) Referencia exacta al número de expediente del procedimiento.
- c) Tipo de procedimiento.
- d) Tipo de modalidad.
- e) Descripción de la contratación.
- f) Unidad promotora del procedimiento.
- g) Cualquier otro dato que resulte de interés para quien requiere la certificación.
- h) Fecha en que se emite la certificación.
- i) Razón por la que se emite la certificación.
- j) A solicitud de quién se emite la certificación.
- k) Firma digital del funcionario autorizado que la extiende.

**5. Protección de datos y excepciones a la publicidad:** La certificación aludida pretende dar acceso a terceros interesados garantizando el principio de publicidad del expediente electrónico, no obstante, deberá garantizarse la protección de datos, teniéndose presente el artículo 15 de la LGCP y el artículo 30 del RLGCP, referentes a la excepción a la publicidad de la información, de manera que de encontrarse en el expediente información declarada confidencial, únicamente se realizará un resumen del contenido de los documentos sin revelar los aspectos confidenciales.

**6. Certificaciones solicitadas por instancias que requieren la atención particular de formalidades.**

La presente circular orienta acerca de los criterios que de acuerdo con la normativa resultan necesarios para la emisión de certificaciones de datos del expediente correspondiente a una contratación tramitada mediante el SDU; no obstante debe hacerse la salvedad que de algunas instancias, como la Procuraduría General de la República y la Contraloría General de la República, solicitan ciertos requerimientos, por lo que deberán valorarse y considerarse estas particularidades al emitir la certificación solicitada.

Finalmente, no se omite señalar que el objetivo de cada expediente conformado en el SDU es mostrar, cronológicamente, la tramitación de cada actuación del procedimiento de contratación; en ese sentido el expediente se encuentra conformado por actos, consignados en diferentes módulos y secciones, por lo cual deberá considerarse al emitir cualquier certificación sobre el expediente al menos los actos que a continuación se detallan, (salvo que la solicitud verse sobre alguna actuación en particular). Asimismo, se deberá tomar en consideración cualquier disposición administrativa que oriente sobre la funcionalidad del sistema para efectos de proceder con la consulta de cada uno de los apartados incluidos en los expedientes.



Número	Acto o sección a certificar
1.	Pliego de condiciones
2.	Documentos adjuntos al pliego de condiciones
3.	Modificaciones realizadas al pliego de condiciones
4.	Recursos de objeción
5.	Recursos de objeción tramitados por la CGR
6.	Detalle expediente de recursos
7.	Gestión de prórroga del acto final
8.	Ofertas
9.	Resultado de la evaluación
10.	Informe de Recomendación de acto final
11.	Acto final
12.	Recursos de revocatoria
13.	Recursos de apelación tramitados por la CGR
14.	Declaratoria de insubsistencia
15.	Correcciones del Acto final
16.	Contrato
17.	Adjuntos al contrato

Se adjunta como **Anexo 1** a esta circular un ejemplo para la emisión de certificaciones de datos del expediente correspondiente a una contratación tramitada mediante el SDU, la cual podrá ser ajustada a los requerimientos particulares de cada caso.

 <small>WENDY MARÍA HERNÁNDEZ CAMPOS (FIRMA)</small> Elaborado por: Wendy Hernández Campos, Abogada, Unidad Normativa, DCoP	 <small>ALEJANDRA ROMÁN HERNÁNDEZ (FIRMA)</small> Revisado por: Alejandra Hernández Román, Coordinadora Unidad Normativa, DCoP	 <small>DAVID MORALES LEZCANO (FIRMA)</small> Revisado por: David Morales Lezcano Jefe, Dpto. de Compra Pública Estratégica, DCoP
--	---	---





Anexo 1.  
Ejemplo de certificación

CERTIFICACIÓN

El suscrito (nombre de quien firma la certificación), número de identificación (\_\_\_\_-xxx-\_\_\_\_) (Puesto que ostenta dentro de la institución) en (nombre de institución), **certifica que** los documentos (definir el nombre del documento o en caso de ser un url indicarlo) son copia fiel del expediente electrónico promovido por (Nombre de la institución promovente de la contratación) mediante el Sistema Digital Unificado, según procedimiento (Número de procedimiento) para la contratación de (Descripción del procedimiento). El contenido de dicho expediente es responsabilidad de (Nombre de institución) todo según lo establece la normativa aplicable, además esta certificación corresponde **a la totalidad de las piezas (o las piezas específicas requeridas)** y documentos que componen el expediente. Se certifica además que el expediente electrónico corresponde al conjunto de documentos que se desprenden de la contratación señalada, documentando la fecha y hora en la que se registraron. Se extiende la presente a solicitud del (Nombre de quien lo solicita) a las (hora que se genera) horas del día XX de (mes) del año 202X. EXENTO DE ESPECIES FISCALES. ES TODO. Certifica

-----  
(Nombre completo de quien firma)  
(Número de identificación)  
(Puesto que ostenta)  
(Nombre de institución dueña del proceso)



Se toma nota.

**ARTÍCULO VII.**

**Asuntos de trámite Urgentes**

No hubo.

**ARTÍCULO VIII.**

**Presentación del Presupuesto Extraordinario No.1-2025 y Plan Operativo Anual,**

**Ejercicio Económico 2025**

La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente de esta Federación, basado en el Código Municipal, presenta el presupuesto extraordinario No.1-2025, por un monto total de **¢15.172.315,40 (Quince millones ciento setenta y dos mil trescientos quince colones con 40/100)**, de los cuales **¢10.587.992,11 (Diez millones quinientos ochenta y siete mil novecientos noventa y dos colones con 11/100)** son provenientes del superávit libre de la liquidación presupuestaria del periodo 2024 y **¢4.584.323,29 (Cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil**

1 **trescientos veintitrés colones con 29/100**) provenientes del presupuesto ordinario 2025 el cual  
2 se tuvo que ajustar debido a la aprobación parcial, así como la presentación de su información  
3 plurianual y su plan operativo anual. De acuerdo con lo analizado se decide presupuestar varios  
4 renglones que a continuación se detallan:

5 I. El renglón de Sueldos para cargos fijos, código presupuestario (0.01.01) se va a  
6 presupuestar un monto de **₡3.085.202,40 (Tres millones ochenta y cinco mil doscientos**  
7 **dos colones con 40/100).**

8 II. El renglón de Décimo tercer mes, código presupuestario (0.03.03) se va a presupuestar  
9 un monto de **₡257.100,00 (Doscientos cincuenta y siete mil cien colones con 00/100).**

10 III. El renglón de Contribución al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro  
11 Social, código presupuestario (0.04.01) se va a presupuestar un monto de **₡316.409,50**  
12 **(Trescientos dieciséis mil cuatrocientos nueve colones con 50/100).**

13 IV. El renglón de Contribución Patronal IMAS, código presupuestario (0.04.02) se va a  
14 presupuestar un monto de **₡15.425,00 (Quince mil cuatrocientos veinticinco colones**  
15 **con 00/100).**

16 V. El renglón de Contribución Patronal INA, código presupuestario (0.04.03) se va a  
17 presupuestar un monto de **₡46.268,00 (Cuarenta y seis mil doscientos sesenta y ocho**  
18 **colones con 00/100).**

19 VI. El renglón de Contribución Patronal Fondo de Asignaciones Familiares, código  
20 presupuestario (0.04.04) se va a presupuestar un monto de **₡154.260,00 (Ciento cincuenta**  
21 **y cuatro mil doscientos sesenta colones con 00/100).**

22 VII. El renglón de Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, código  
23 presupuestario (0.04.05) se va a presupuestar un monto de **₡15.425,00 (Quince mil**  
24 **cuatrocientos veinticinco colones con 00/100).**

25 VIII. El renglón de Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense  
26 del Seguro Social, código presupuestario (0.05.01) se va a presupuestar un monto de  
27 **₡169.863,00 (Ciento sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres colones con**  
28 **00/100).**

- 1 **IX.** El renglón de Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias,  
2 código presupuestario (0.05.02) se va a presupuestar un monto de **₡139.637,00 (Ciento**  
3 **treinta y nueve mil seiscientos treinta y siete colones con 00/100).**
- 4 **X.** El renglón de Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral, código presupuestario  
5 (0.05.03) se va a presupuestar un monto de **₡41.458,00 (Cuarenta y un mil cuatrocientos**  
6 **cincuenta y ocho colones 00/100).**
- 7 **XI.** El renglón de Transporte dentro del país, código presupuestario (1.05.01) se va a  
8 presupuestar un monto de **₡170.000,00 (Ciento setenta mil colones con 00/100).**
- 9 **XII.** El renglón de Viáticos dentro del país, código presupuestario (1.05.02) se va a  
10 presupuestar un monto de **₡173.275,39 (Ciento setenta y tres mil doscientos setenta y**  
11 **cinco colones con 39/100).**
- 12 **XIII.** El renglón de Actividades de capacitación, código presupuestario (1.07.01) se va a  
13 presupuestar un monto de **₡488.000,00 (Cuatrocientos ochenta y ocho mil colones con**  
14 **00/100).**
- 15 **XIV.** El renglón de Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo, código  
16 presupuestario (2.03.04) se va a presupuestar un monto de **₡100.000,00 (Cien mil colones**  
17 **con 00/100).**
- 18 **XV.** El renglón de Útiles y materiales de oficina y cómputo, código presupuestario (2.99.01)  
19 se va a presupuestar un monto de **₡25.000,00 (Veinticinco mil colones con 00/100).**
- 20 **XVI.** El renglón de Equipo de Comunicación, código presupuestario (5.01.03) se va a  
21 presupuestar un monto de **₡5.023.806,45 (Cinco millones veintitrés mil ochocientos**  
22 **seis colones con 45/100).**
- 23 **XVII.** El renglón de Equipo y mobiliario de oficina, código presupuestario (5.01.04) se va a  
24 presupuestar un monto de **₡3.139.976,87 (Tres millones ciento treinta y nueve mil**  
25 **novecientos setenta y seis colones con 87/100).**
- 26 **XVIII.** El renglón de Equipo y programas de cómputo, código presupuestario (5.01.05) se va a  
27 presupuestar un monto de **₡1.781.208,79 (Un millón setecientos ochenta y un mil**  
28 **doscientos ocho colones con 79/100).**
- 29 **XIX.** El renglón de Maquinaria, equipo y mobiliario diverso, código presupuestario (5.01.99)  
30 se va a presupuestar un monto de **₡30.000,00 (Treinta mil colones con 00/100).**



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2025

**INDICE**

**Página**

**Detalle**

1	Sección de Ingresos
2	Justificación de Ingresos
3	Estructura de los Programas y Nomenclatura de los Programas
4	Programa I - Dirección y Administración General (01-Administración General)
5	Sección de Egresos por Partida General y por Programa
6	Sección de Egresos Detallados por Programa General
7	Justificación de Egresos

**Cuadros**

8	Detalle de Origen y Aplicación de Recursos	*Cuadro 1*
9	Aplicación de recursos de superávit	*Cuadro 2*
10	Contenido presupuestario para creación de plazas nuevas (fijas), reclasificación y reasignación de plazas existentes	*Cuadro 3*
11	Plazas por Servicios Especiales (Art.46 LMEP)	*Cuadro 4*
12	Incentivos Salariales que se reconocen en la entidad	*Cuadro 7*
13	Detalle de la Deuda	*Cuadro 8*
14	Salario Intendente/Viceintendente	*Cuadro 9*
15	Calculo de las Dietas a Concejales de Distrito	*Cuadro 10*

**Anexos**

16	Contribuciones Patronales, Decimotercer mes, Seguros	Anexo 4
17	Adquisición de Bienes y Servicios	Anexo 7
18	Clasificador Económico del Gasto Público	
19	Resumen Clasificador Económico del Gasto Público	
20	Información Plurianual	



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2025

SECCION DE INGRESOS

Código	Clasificación de ingresos	Monto	Porcentaje
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>15 172 315,40</b>	<b>100,00%</b>
1.4.0.0.00.00.0.0.000	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>4 584 323,29</b>	<b>30,22%</b>
1.4.1.0.00.00.0.0.000	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>4 584 323,29</b>	<b>30,22%</b>
1.4.1.0.00.00.0.0.000	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>4 584 323,29</b>	<b>30,22%</b>
1.4.1.4.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes de Gobiernos Locales	4 584 323,29	30,22%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>10 587 992,11</b>	<b>69,78%</b>
3.3.0.0.00.00.0.0.000	<b>RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES</b>	<b>10 587 992,11</b>	<b>69,78%</b>
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT LIBRE	10 587 992,11	69,78%

1



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2025

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

1.4.1.4.00.00.0.0.000	<b>Transferencias Corrientes de Gobiernos Locales</b>	<b>4 584 323,29</b>	<b>30,22%</b>
	Aporte de los Concejos Municipales de Distrito (diferencias pendientes)	4 584 323,29	
3.3.1.0.00.00.0.0.000	<b>Superávit Libre</b>	<b>10 587 992,11</b>	<b>69,78%</b>
	Parte del presupuesto extraordinario N°.1-2025, se está financiando con una proporción del superávit libre, correspondiente a la liquidación presupuestaria del periodo 2024.		
	<b>TOTAL INGRESOS COMPROMETIDOS</b>	<b>15 172 315,40</b>	<b>100,00%</b>

Que por disposición Constitucional y Legal, los Concejos Municipales de Distrito según Ley 8173 del 7 de diciembre del 2001, son instituciones corporativas autónomas que orientan su actividad en procura del desarrollo armónico de sus comunidades para propiciar una mejor calidad de vida a los habitantes de sus circunscripciones territoriales, y que para cubrir los gastos ordinarios de la Federación, cada Concejo Municipal de Distrito signataria le girará el cero coma veinticinco por ciento (0,25%) de su presupuesto ordinario excluyendo la Ley N°8114/9329. De conformidad con el oficio DFOE-LOC-1958 (No. 21279) de Aprobación parcial del presupuesto inicial 2025 de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica (FECOMUDI); en el punto 2.2 IMPROBACIONES, 2.2.2 Gastos, se imprueba el contenido presupuestario de la partida de remuneraciones por la suma de ₡4.241.047,90; por lo que se debieron realizar los ajustes afectando proporcionalmente ingresos por transferencias corrientes de los C.M.D. según el cuadro abajo detallado (Cóbano, Paquera y Peñas Blancas), dichas diferencias se reincorporan en este presupuesto extraordinario para financiar las respectivas subpartidas de remuneraciones realizando el debido procedimiento. Por otra parte; de acuerdo con el punto 2.2 IMPROBACIONES, 2.2.1 Ingresos, se imprueba el contenido presupuestario en la cuenta "1.4.1.4.00.00.0.0.000 Transferencias corrientes de Gobiernos Locales" correspondiente al aporte del C.M.D. Tucurrique debido a la improbación del presupuesto inicial periodo 2025 de la Municipalidad de Jiménez; por lo que en este documento presupuestario se reincorpora contenido en dicha cuenta por la proporción que dicho gobierno local mantiene en el presupuesto ajustado para el año en curso (₡343.275,39).

Institución	Aporte (diferencias pendientes)	%
Concejo Municipal de Distrito de Cervantes	-	0,00%
Concejo Municipal de Distrito de Cóbano	2 765 983,07	60,34%
Concejo Municipal de Distrito de Colorado	-	0,00%
Concejo Municipal de Distrito de Lepanto	-	0,00%
Concejo Municipal de Distrito de Paquera	1 100 000,00	23,99%
Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas	375 064,83	8,18%
Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique (*)	343 275,39	7,49%
<b>Total</b>	<b>4 584 323,29</b>	<b>100,00%</b>

2



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2025

Programa y Código	Estructura de los Programas y Nomenclatura de los Programas	Estimado
Programa 5.1	Dirección y Administración General	15 172 315,40
	<b>Total de Egresos</b>	<b>15 172 315,40</b>

3



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA

Programa I - Dirección y Administración General (01-Administración General)

Periodo 2025

Código presupuestario	Detalle	Monto
<b>0.00.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>4 241 047,90</b>
<b>0.01.00</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>3 085 202,40</b>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	3 085 202,40
<b>0.03.00</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>257 100,00</b>
0.03.03	Décimotercer mes	257 100,00
<b>0.04.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>547 787,50</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social 9,25%	316 409,50
0.04.02	Contribución Patronal IMAS 0,50%	15 425,00
0.04.03	Contribución Patronal INA 1,50%	46 268,00
0.04.04	Contribución Patronal Fondo de Asignaciones Familiares 5%	154 260,00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal 0,50%	15 425,00
<b>0.05.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>350 958,00</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social 5,42%	169 863,00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias 2%	139 637,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5%	41 458,00
<b>1.00.00</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>831 275,39</b>
<b>1.05.00</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE</b>	<b>343 275,39</b>
1.05.01	Transporte dentro del país	170 000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	173 275,39
<b>1.07.00</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>488 000,00</b>
1.07.01	Actividades de capacitación	488 000,00
<b>2.00.00</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>125 000,00</b>
<b>2.03.00</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>100 000,00</b>
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	100 000,00
<b>2.99.00</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>25 000,00</b>
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	25 000,00
<b>5.00.00</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>9 974 992,11</b>
<b>5.01.00</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>9 974 992,11</b>
5.01.03	Equipo de comunicación	5 023 806,45
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	3 139 976,87
5.01.05	Equipo de cómputo	1 781 208,79
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	30 000,00
	<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>15 172 315,40</b>

4



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2025  
SECCIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL      TOTALES

TOTALES POR OBJETO DEL GASTO	15 172 315,40	15 172 315,40
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>4 241 047,90</b>	<b>4 241 047,90</b>
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>831 275,39</b>	<b>831 275,39</b>
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>125 000,00</b>	<b>125 000,00</b>
<b>3 INTERESES Y COMISIONES</b>	-	-
<b>4 ACTIVOS FINANCIEROS</b>	-	-
<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>9 974 992,11</b>	<b>9 974 992,11</b>
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	-	-
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	-	-
<b>8 AMORTIZACIÓN</b>	-	-
<b>9 CUENTAS ESPECIALES</b>	-	-

5



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2025  
SECCIÓN DE EGRESOS DETALLADOS GENERAL Y POR PROGRAMA

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL      TOTALES

TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	15 172 315,40	15 172 315,40
<b>0.00.00 REMUNERACIONES</b>	<b>4 241 047,90</b>	<b>4 241 047,90</b>
<b>0.01.00 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>3 085 202,40</b>	<b>3 085 202,40</b>
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	3 085 202,40	3 085 202,40
<b>0.03.00 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>257 100,00</b>	<b>257 100,00</b>
0.03.03 Décimotercer mes	257 100,00	257 100,00
<b>0.04.00 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>547 787,50</b>	<b>547 787,50</b>
0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social 9,25%	316 409,50	316 409,50
0.04.02 Contribución Patronal IMAS 0,50%	15 425,00	15 425,00
0.04.03 Contribución Patronal INA 1,50%	46 268,00	46 268,00
0.04.04 Contribución Patronal Fondo de Asignaciones Familiares 5%	154 260,00	154 260,00
0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal 0,50%	15 425,00	15 425,00
<b>0.05.00 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>350 958,00</b>	<b>350 958,00</b>
0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social 5,42%	169 863,00	169 863,00
0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias 2%	139 637,00	139 637,00
0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5%	41 458,00	41 458,00
<b>1.00.00 SERVICIOS</b>	<b>831 275,39</b>	<b>831 275,39</b>
<b>1.05.00 GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE</b>	<b>343 275,39</b>	<b>343 275,39</b>
1.05.01 Transporte dentro del país	170 000,00	170 000,00
1.05.02 Viáticos dentro del país	173 275,39	173 275,39
<b>1.07.00 CAPACITACION Y PROTOCOLO</b>	<b>488 000,00</b>	<b>488 000,00</b>
1.07.01 Actividades de capacitación	488 000,00	488 000,00
<b>2.00.00 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>125 000,00</b>	<b>125 000,00</b>
<b>2.03.00 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>100 000,00</b>	<b>100 000,00</b>
2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	100 000,00	100 000,00
<b>2.99.00 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>25 000,00</b>	<b>25 000,00</b>
2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo	25 000,00	25 000,00
<b>5.01.00 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>9 974 992,11</b>	<b>9 974 992,11</b>
5.01.03 Equipo de comunicación	5 023 806,45	5 023 806,45
5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina	3 139 976,87	3 139 976,87
5.01.05 Equipo de cómputo	1 781 208,79	1 781 208,79
5.01.99 Maquinaria y equipo diverso	30 000,00	30 000,00

6



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA  
Presupuesto extraordinario 1-2025  
Justificación de Egresos  
**PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL**

**En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades de Administración General.**

**REMUNERACIONES:**

Se presupuestan las diferencias en las subpartidas de sueldos para cargos fijos, décimo tercer mes, contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social, contribuciones patronales a fondo de pensiones y otros fondos de capitalización, para realizar el ajuste pertinente a estos rubros los cuales fueron improbados en el presupuesto ordinario del 2025 (oficio DFOE-LOC-1958 (No 21279), así como para cumplir con lo establecido en la Ley la Ley Marco de Empleo Público N.º10159. Lo anterior; debido a que, para el año 2025, la Federación previó la contratación para la plaza de asistente administrativo mediante concurso externo, para lo cual se presupuestó con salario global (cuya escala fue aprobada según acuerdo tomado por el Consejo Directivo de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica: ACUERDO 1º Punto 2 del artículo IV de la Sesión Extraordinaria N°39-2023, celebrada el 21 de agosto del 2023, fijación de salarios globales según metodología de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (municipalidades pequeñas, escenario 1). Se aporta estudio de viabilidad financiera, debidamente aprobado.

**SERVICIOS:**

Se incluye contenido económico para los siguientes renglones:

Transporte dentro del país: se refuerza el contenido económico para el pago de servicios de transporte por concepto de traslado de la Presidenta y la Funcionaria de esta Federación, para cuando deban desplazarse en forma transitoria desde su centro de trabajo a diferentes localidades del país para asistir a actividades organizadas por la Federación, tales como: la Asamblea General Ordinaria, Asambleas Generales Extraordinarias, sesiones ordinarias y extraordinarias, las cuales se celebran de forma rotativa en los distintos Concejos Municipales de Distrito del país. Asimismo, se cubrirán los gastos de transporte para asistir a reuniones, asesorías, procesos de capacitación y gestiones de representación o lobby ante la Asamblea Legislativa, con el objetivo de impulsar proyectos de ley en beneficio del régimen municipal, de igual manera para cubrir los traslados necesarios para representar a aquellos Concejos Municipales de Distrito que, debido a la lejanía, no puedan participar directamente en las actividades convocadas en diferentes puntos del país.

Viáticos dentro del País: se refuerza el contenido económico para el pago de servicios de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) para la Presidente y la Funcionaria de esta Federación, para cuando deban desplazarse en forma transitoria desde su centro de trabajo a diferentes localidades del país para asistir a actividades organizadas por la Federación, tales como: la Asamblea General Ordinaria, Asambleas Generales Extraordinarias, sesiones ordinarias y extraordinarias, las cuales se celebran de forma rotativa en los distintos Concejos Municipales de Distrito del país. Asimismo, se cubrirán viáticos para asistir a reuniones, asesorías, procesos de capacitación, y gestiones de representación o lobby ante la Asamblea Legislativa, en busca de apoyo para proyectos de ley en beneficio del régimen municipal, también se contempla el pago de hospedaje para la Presidente y la Funcionaria cuando, por razones de distancia hay que hospedarse en el lugar donde se realiza la actividad especialmente considerando que la mayoría de los Concejos Municipales de Distrito se encuentran ubicados lejos de la sede de la Federación.

Actividades de capacitación: Se incluye contenido económico para brindar talleres, cursos, charlas y procesos de capacitación dirigidos tanto al personal de la Federación como a los miembros de los Concejos Municipales de Distrito afiliados, con el objetivo de fortalecer las competencias, conocimientos y capacidades técnicas necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones, contribuyendo así al mejoramiento continuo de la gestión institucional y municipal.

**MATERIALES Y SUMINISTROS:**

Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo: Se incluye contenido económico para la compra de un disco duro externo, el cual es requerido por la Federación para el respaldo de toda la información institucional, con el fin de garantizar su seguridad, integridad y disponibilidad.

Útiles y materiales de oficina y cómputo: Se incluye contenido económico para la compra de una base de soporte para la computadora de la Federación, con el objetivo de mejorar la ergonomía, ventilación y funcionalidad del equipo, contribuyendo así al adecuado desempeño de las labores administrativas.

**BIENES DURADEROS**

Se incluye contenido económico para la compra de diversos bienes duraderos para los Concejos Municipales de Distrito y para la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, con el fin de equipar y fortalecer a estas instancias según sus necesidades y prioridades para mejorar su operatividad, eficiencia y capacidad de gestión en el cumplimiento de sus funciones institucionales.

**Elaborado por: Valeria Zamora Moya**

**28/5/2025**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

# CUADROS



FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA  
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASI COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
				Partida	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
1.4.1.4.00.00.0.000	Transferencias corrientes de Gobiernos Locales	4 584 323,29	Programa Administración General	Remuneraciones	4 241 047,90	4 241 047,90	-	-	-
				Servicios	343 275,39	343 275,39	-	-	-
3.3.1.0.00.00.0.000	SUPERÁVIT LIBRE	10 587 992,11	Programa Administración General	Servicios	488 000,00	488 000,00	-	-	-
				Materiales y suministros	125 000,00	125 000,00	-	-	-
				Bienes duraderos	9 974 992,11	-	9 974 992,11	-	-
<b>TOTAL</b>		<b>15 172 315,40</b>			<b>15 172 315,40</b>	<b>5 197 323,29</b>	<b>9 974 992,11</b>	-	-

Versión actualizada a julio de 2024

8



FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA  
CUADRO N.º 2

APLICACIÓN DE RECURSOS DE SUPERÁVIT

INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR SUBPARTIDA POR OBJETO DEL

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	TIPO DE SUPERÁVIT	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
				Subpartida	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
3.3.1.0.00.00.0.000	Superávit Libre	10 587 992,11	Programa Administración General	1.07.01 Actividades de capacitación	488 000,00	488 000,00	-	-	-
				2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	100 000,00	100 000,00	-	-	-
				2.99.01 Útiles y materiales de oficinas y cómputo	25 000,00	25 000,00	-	-	-
				5.01.03 Equipo de comunicación	5 023 806,45	-	5 023 806,45	-	-
				5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina	3 139 976,87	-	3 139 976,87	-	-
				5.01.05 Equipo de cómputo	1 781 208,79	-	1 781 208,79	-	-
				5.01.99 Maquinaria y equipo diverso	30 000,00	-	30 000,00	-	-
<b>TOTAL</b>		<b>10 587 992,11</b>			<b>10 587 992,11</b>				

Yo Valeria Zamora Moya, Administradora, hago constar que en el presupuesto extraordinario 1-2025 se incorpora recursos de superávit.

Firma del funcionario responsable:

Versión actualizada a julio de 2024

9







FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA  
CUADRO N.º 9

SALARIO DEL INTENDENTE (A) Y VICEINTENDENTE (A)

No aplica para la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.

SALARIO DEL INTENDENTE (A)

De acuerdo al artículo 20 del Código Municipal y artículo 7 de la Ley General de Concejos Municipales de

Seleccione la metodología utilizada para el cálculo del salario del intendente/ta	a) Salario mayor pagado
---	-------------------------

a) Salario mayor pagado		
(Indicar puesto mayor pagado) (Indicar fecha de ingreso del puesto mayor pagado)	Con las anualidades aprobadas	Más la anualidad del periodo
	ACTUAL	PROPUESTO
Salario Base	0,00	0,00
Anualidades	0,00	0,00
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	0,00	0,00
Carrera Profesional	0,00	0,00
Otros incentivos salariales	0,00	0,00
Total salario mayor pagado	0,00	0,00
más: 10% del salario mayor pagado (según artículo 20 Código Municipal)	0,00	0,00
Salario base del Intendente	0,00	0,00 (1)
Más: Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	0,00	0,00 (2)
Indicar profesión del Intendente		
Total salario mensual	0,00	0,00

b) Con base en la tabla establecida en el art. 20 del Código Municipal	
Monto del presupuesto inicial	0,00
Salario definido por tabla	0,00 (3)
Más: Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	0,00 (4)
Total salario mensual	0,00

c) Con base en el 50% de la pensión del Intendente (a)	
Monto de la pensión	0,00
Gastos de representación (50% del monto de la pensión)	0,00 (5)

SALARIO DEL VICEINTENDENTE (A)

a) Con base en el 80% del salario base del Intendente (a)	
Salario base del Viceintendente (a) (Art.20 del Código Municipal)	PROPUESTO 0,00
Más: Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	0,00
Total salario mensual	0,00

b) Con base en el 50% de la pensión del Viceintendente (a)	
Monto de la pensión	PROPUESTO 0,00
Gastos de representación (50% del monto de la pensión)	0,00 (5)

- (1) Las opciones a), b) y c) son excluyentes. Debe de llenarse solo la opción que se determine.  
 (2) Aportar: base legal y nombre de la profesión  
 (3) Debe ubicarse en la relación de puestos  
 (4) Debe clasificarse dentro de incentivos salariales en el la subpartida 0.03.02  
 (5) Debe clasificarse como Gastos de representación personal en la subpartida 0.99.01

Elaborado por: Valeria Zamora Moya  
Fecha: 28/5/2025

Versión actualizada a julio de 2024



FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA

CUADRO N.º 10

CÁLCULO DE LAS DIETAS A CONCEJALES DE DISTRITO (1)

No aplica para la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.

PRESUPUESTO INICIAL PRECEDENTE (no deben considerarse para el cálculo los ingresos	1,00				
PRESUPUESTO EN ESTUDIO (no deben considerarse para el cálculo los ingresos provenientes de la	1,00				
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO	0%				
INDIQUE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO APROBADO POR	0,00%				
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL
0	0,00	0,00	76	0,00	0,00
0	0,00	0,00	76	0,00	0,00
0	0,00	0,00	76	0,00	0,00
0	0,00	0,00	76	0,00	0,00
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)					0,00
TOTAL				0,00	0,00

(1) Artículo 6 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, N.º 8173 y sus reformas

Elaborado por: Valeria Zamora Moya  
Fecha: 28/5/2025

Versión actualizada a julio de 2024

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

# ANEXOS



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA  
ANEXO 4  
CONTRIBUCIONES PATRONALES, DECIMOTERCER MES Y SEGUROS

CONTRIBUCIONES PATRONALES							
MONTO DE CALCULO	Caja Costarricense de Seguro Social		Ahorro	Obligatorio al Régimen	Obligatorio	Fondo de	TOTAL
	Invalidez Vejez y Muerte	Enfermedad y Maternidad	Banco Popular	de Pensiones	Capitalización Laboral		
3 085 202,40	5,42%	9,25%	0,5%	3%	1,5%		
	169 863,00	316 409,50	15 425,00	139 637,00	41 458,00		512 929,50
	167 217,97 (3)	316 409,50 (1)	15 425,00 (2)	139 637,00 (5)	41 458,00 (4)		512 929,50

(1) Clasificado como Contribución Patronal al Seguro Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (0.04.01)

(2) Clasificado como Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal (0.04.05)

(3) Clasificarlo como Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (0.05.01)

(4) Clasificarlo como Contribución Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (0.05.03)

(5) Clasificarlo como Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (0.05.02)

DECIMOTERCER MES	
MONTO DE CALCULO	8,33%
3 085 202,40	257 100,20
<b>TOTAL</b>	<b>257 100,20 (5)</b>

(5) Clasificado como Decimotercer mes (0.03.03)

INS	
0,00	(6)

(6) Clasificado como Seguros (1.06.01)

Elaborado por: Valeria Zamora Moya  
Fecha: 28/5/2025

16



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA  
ANEXO 7

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO SOBRE REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)

PARTIDAS	MONTO
0 REMUNERACIONES	4 241 047,90
1 SERVICIOS	831 275,39
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	125 000,00
5 BIENES DURADEROS	9 974 992,11
<b>TOTAL</b>	<b>15 172 315,40</b>

Elaborado por Valeria Zamora Moya  
Fecha: 28/5/2025

17

FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2025  
CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO DEL SECTOR PUBLICO



CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO DEL SECTOR PUBLICO	Monio	Código por CE	Código por ORG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PUBLICO	Monio
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>15 172 315,40</b>				<b>15 172 315,40</b>
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>5 197 323,29</b>				<b>5 197 323,29</b>
<b>1.1 GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>5 197 323,29</b>				<b>5 197 323,29</b>
<b>1.1.1 REMUNERACIONES</b>	<b>4 241 047,90</b>	<b>1.1.1</b>	<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>4 241 047,90</b>
1.1.1.1 Sueldos y salarios	3 342 302,40	1.1.1.1	0.01	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>3 085 202,40</b>
		1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	3 085 202,40
		1.1.1.1	0.03	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>257 100,00</b>
		1.1.1.1	0.03.03	Desemoleres por mes	257 100,00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	888 745,50	1.1.1.2	0.04	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>547 787,50</b>
		1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	316 409,50
		1.1.1.2	0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	15 425,00
		1.1.1.2	0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	46 268,00
		1.1.1.2	0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	154 268,00
		1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	15 425,00
		1.1.1.2	0.05	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>360 998,00</b>
		1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	169 863,00
		1.1.1.2	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	139 637,00
		1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	41 498,00
<b>1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>956 275,39</b>	<b>1.1.2</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>831 275,39</b>
		1.1.2	1.05	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>343 275,39</b>
		1.1.2	1.05.01	Transporte dentro del país	170 000,00
		1.1.2	1.05.02	Viáticos dentro del país	173 275,39
		1.1.2	1.07	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>488 000,00</b>
		1.1.2	1.07.01	Actividades de capacitación	488 000,00
		1.1.2	2	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>125 000,00</b>
		1.1.2	2.03	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>100 000,00</b>
		1.1.2	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	100 000,00
		1.1.2	2.99	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>25 000,00</b>
		1.1.2	2.02.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	25 000,00
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>9 974 992,11</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>9 974 992,11</b>
2.2.1 Maquinaria y equipo	9 974 992,11	2.2.1	5.01	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>9 974 992,11</b>
		2.2.1	5.01.03	Equipo de comunicación	5 023 806,45
		2.2.1	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	3 139 976,87
		2.2.1	5.01.05	Equipo de cómputo	1 781 208,79
		2.2.1	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	30 000,00

Elaborado por: Valeria Zamora Moya  
Fecha: 28/05/2025



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2025  
RESUMEN CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO DEL SECTOR PUBLICO

	Consolidado	Programa 1	Programa 2	Programa 3
<b>1 Gastos Corrientes</b>	<b>5 197 323,29</b>	<b>5 197 323,29</b>	-	-
<b>1.1 Gastos de Consumo</b>	<b>5 197 323,29</b>	<b>5 197 323,29</b>	-	-
1.1.1 Remuneraciones	4 241 047,90	4 241 047,90	-	-
1.1.1.1 Sueldos y Salarios	3 342 302,40	3 342 302,40	-	-
1.1.1.2 Contribuciones Sociales	898 745,50	898 745,50	-	-
1.1.2 Adquisición de Bienes y Servicios	956 275,39	956 275,39	-	-
<b>1.2 Intereses</b>	-	-	-	-
1.2.1 Internos	-	-	-	-
1.2.2 Externos	-	-	-	-
<b>1.3 Transferencias Corrientes</b>	-	-	-	-
1.3.1 Transferencias Corrientes al Sector Público	-	-	-	-
1.3.2 Transferencias Corrientes al Sector Privado	-	-	-	-
1.3.3 Transferencias Corrientes al Sector Externo	-	-	-	-
<b>2 Gastos de Capital</b>	<b>9 974 992,11</b>	<b>9 974 992,11</b>	-	-
<b>2.1 Formación de Capital</b>	-	-	-	-
2.1.1 Edificaciones	-	-	-	-
2.1.2 Vías de Comunicación	-	-	-	-
2.1.3 Obras urbanísticas	-	-	-	-
2.1.4 Instalaciones	-	-	-	-
2.1.5 Otras obras	-	-	-	-
<b>2.2 Adquisición de Activos</b>	<b>9 974 992,11</b>	<b>9 974 992,11</b>	-	-
2.2.1 Maquinaria y equipo	9 974 992,11	9 974 992,11	-	-
2.2.2 Terrenos	-	-	-	-
2.2.3 Edificios	-	-	-	-
2.2.4 Intangibles	-	-	-	-
2.2.5 Activos de valor	-	-	-	-
<b>2.3 Transferencias de Capital</b>	-	-	-	-
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	-	-	-	-
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	-	-	-	-
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo	-	-	-	-
<b>3 Transacciones Financieras</b>	-	-	-	-
3.1 Concesión de Préstamos	-	-	-	-
3.2 Adquisición de Valores	-	-	-	-
3.3 Amortización	-	-	-	-
3.3.1 Amortización Interna	-	-	-	-
3.3.2 Amortización Externa	-	-	-	-
3.4 Otros Activos Financieros	-	-	-	-
<b>4 Sumas Sin Asignación</b>	-	-	-	-
4 Sumas sin Asignación Presupuestaria	-	-	-	-
4 Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria	-	-	-	-
<b>Total Presupuesto Extraordinario 1-2025</b>	<b>15 172 315,40</b>	<b>15 172 315,40</b>	-	-
<b>Total general en presupuesto Extraordinario 1-2025</b>	<b>15 172 315,40</b>	<b>15 172 315,40</b>	-	-

Elaborado por: Valeria Zamora Moya  
Fecha: 28/5/2025



FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA  
 INFORMACIÓN PLURIANUAL 2025-2028  
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2025

**Instrucciones:**

1. Complete la plantilla proporcionada y adjúntela en formato de hoja de cálculo en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).
2. Deje en blanco las celdas correspondientes a montos para cuentas de ingresos y gastos en las que no se incluya presupuesto. Lo mismo aplica para las celdas de la sección "Extracto de la información pluriannual de la institución" que no requieran ser completadas.

**Recordatorio:**

1. En caso de improbación o archivo sin trámite con efecto de improbación del presupuesto inicial, este documento deberá ajustarse, ser conocido por el Jerarca y presentarse adjunto al primer presupuesto extraordinario que se someta a aprobación de la CGR.
2. La información pluriannual deberá presentarse actualizada en los presupuestos extraordinarios que afecten la proyección pluriannual que se someta a aprobación de la CGR, la cual debe contar con el acuerdo de conocimiento del Jerarca.
3. Para la elaboración y análisis de esta información, puede considerarse la Guía orientadora de apoyo disponible en la página electrónica de la CGR.
4. La información pluriannual que se suministra corresponde a la información requerida por la Contraloría General para comprender la presupuestación pluriannual que tiene la institución.

Nombre de la institución:	FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
---------------------------	--

MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
<b>I. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>15 602 636,76</b>	<b>16 437 088,57</b>	<b>17 079 533,11</b>	<b>17 825 799,46</b>
1.1.1.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES				
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD				
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS				
1.1.4.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES				
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS				
1.2.1.0.00.00.0.0.000 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS				
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD				
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS				
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS				
1.3.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS				
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	15 602 636,76	16 437 088,57	17 079 533,11	17 825 799,46
1.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO				
1.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO				
<b>II. INGRESOS DE CAPITAL</b>				
2.1.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS FIJOS				
2.1.2.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES				
2.2.1.0.00.00.0.0.000 Vías de comunicación				
2.2.2.0.00.00.0.0.000 Instalaciones				
2.2.9.0.00.00.0.0.000 Otras obras de utilidad pública				
2.3.1.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO				
2.3.2.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO				
2.3.3.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO				
2.3.4.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS				
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO				
2.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO				
2.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO				
2.5.0.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS DE CAPITAL				
<b>III. FINANCIAMIENTO</b>	<b>10 587 992,11</b>	<b>12 365 152,34</b>		
3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS				
3.1.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO INTERNO DE PROVEEDORES				
3.1.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES				
3.2.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS				
3.2.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO EXTERNO DE PROVEEDORES				
3.2.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR				
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	10 587 992,11	12 365 152,34		
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico				
3.4.1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria				
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>26 190 628,87</b>	<b>28 802 240,91</b>	<b>17 079 533,11</b>	<b>17 825 799,46</b>

MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
<b>I. GASTO CORRIENTE</b>	<b>16 215 636,76</b>	<b>16 437 088,57</b>	<b>17 079 533,11</b>	<b>17 825 799,46</b>
1.1.1. REMUNERACIONES	10 267 003,50	10 421 008,55	10 577 323,68	10 735 983,54
1.1.2. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5 909 234,52	5 977 073,43	6 465 116,71	7 047 117,09
1.2. Intereses Internos				
1.2. Intereses Externos				
1.3.1. Transferencias corrientes al Sector Público	39 398,74	39 006,59	41 092,72	42 698,83
1.3.2. Transferencias corrientes al Sector Privado				
1.3.3. Transferencias corrientes al Sector Externo				
<b>II. GASTO DE CAPITAL</b>	<b>9 974 992,11</b>	<b>12 365 152,34</b>		
2.1.1. Edificaciones				
2.1.2. Vías de comunicación				
2.1.3. Obras urbanísticas				
2.1.4. Instalaciones				
2.1.5. Otras obras				
2.2.1. Maquinaria y equipo	9 974 992,11	12 365 152,34		
2.2.2. Terrenos				
2.2.3. Edificios				
2.2.4. Intangibles				
2.2.5. Activos de valor				
3.3.1. Transferencias de capital al Sector Público				
3.3.2. Transferencias de capital al Sector Privado				
3.3.3. Transferencias de capital al Sector Externo				
<b>III. TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>				
3.1. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS				
3.2. ADQUISICIÓN DE VALORES				
3.3.1. Amortización interna				
3.3.2. Amortización externa				
3.4. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS				
<b>IV. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>				
<b>TOTAL</b>	<b>26 190 628,87</b>	<b>28 802 240,91</b>	<b>17 079 533,11</b>	<b>17 825 799,46</b>

**EXTRACTO DE LA INFORMACIÓN PLURIANUAL DE LA INSTITUCIÓN**

Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual	ACUERDO 1*, Artículo VIII de la Sesión Ordinaria N°14-2025, celebrada el día 06 de junio del 2025.
---	--

**Información de Planificación Institucional de mediano plazo**

Nombre de los documentos de planificación al cual está vinculada la información plurianual	Plan estratégico. Estatutos de la Federación.
Periodo de vigencia del documento de planificación al cual está vinculada la información plurianual	2024-2026
Indicar cada uno de los objetivos de los planes de mediano plazo al cual está vinculada la información plurianual	<p><b>Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:</b></p> <p align="center"><b>Objetivos mediano plazo: Plan Estratégico 2024-2026:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión Jurídica: Promover e impulsar propuestas de mejora de leyes que amparen la consolidación de la figura de los Concejos Municipales de Distrito mediante la búsqueda de apoyo político.</li> <li>• Desarrollo Institucional: Fortalecer la estructura administrativa de la FECOMUDI para cumplir con las metas propuestas con el apoyo económico de los Concejos Municipales de Distrito, para contribuir con el fin de mejorar la calidad de los servicios que la Federación ofrece a sus afiliados.</li> <li>• Promoción social: Promover la figura de los Concejos Municipales de Distrito en el ámbito nacional para ser reconocidos como una Institución autónoma en todo su accionar.</li> </ul> <p align="center"><b>Objetivos largo plazo: Estatutos de la Federación</b></p> <p>a- Defender la autonomía municipal y los procesos de descentralización administrativa y democracia participativa con el objeto de que a los gobiernos locales se les confiere en su insustituible papel de actores en el proceso de desarrollo y fortalecimiento de la democracia costarricense.</p> <p>b- Gestionar y coadyuvará en la elaboración de proyectos de Ley que contribuyan a la modernización del Régimen Municipal.</p> <p>c- Identificar y promover el desarrollo de proyectos de ámbito regional, que por su naturaleza o costo superan las posibilidades particulares de los Concejos para realizarlo.</p> <p>d- Procurar asistencia técnica y capacitación a los Concejos integrantes.</p> <p>e- Servir de enlace para el desarrollo de iniciativas regionales que involucren a organismos u organizaciones cantonales, entes e instituciones nacionales o internacionales.</p> <p>f- Promover la concentración de convenios cooperativos tanto entre los Concejos que integran la Federación como entre estos y las Municipalidades del país, que involucren la participación financiera, técnica, de recursos humanos y de equipo que requiera un determinado proyecto.</p> <p>g- Promover y organizar eventos que propicien la interacción de concejales, intendentes y personal municipal.</p> <p>h- Intermediar o servir de facilitadora y enlace en aquellos asuntos que le soliciten los Concejos.</p> <p>i- Promover las buenas relaciones tanto entre los Concejos que integran la Federación como entre estos.</p> <p>j- Prestar a los Concejos que integran la Federación y a las Municipales las ayudas o servicios que el Consejo Directivo acuerde.</p> <p>k- Empezar cualesquiera otros proyectos o actividades en procura del fortalecimiento o protección del Régimen Municipal o cualquier tipo de normativa que beneficie a los integrantes de la Federación.</p> <p>l- Cualquier otra acción que la Asamblea o el Consejo Directivo acuerden y que esté permitida por Ley.</p>

**Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos**

Analizar el 80% de los ingresos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto -El análisis de los ingresos nuevos y de financiamiento se deben registrar en los siguientes apartados-	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
1.4.1.4.00.00.0.000 Transferencias corrientes de Gobiernos Locales (representa el 59,57% del presupuesto total previsto para el periodo 2025)	Este ingreso corriente corresponde al único ordinario y permanente que percibe la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica (en adelante FECOMUDI), y que proviene de las transferencias que realizan los Concejos Municipales de Distrito (en adelante, C.M.D.), a saber: Cervantes, Cóbano, Colorado, Lepanto, Paquera, Peñas Blancas y Turcurrique, a esta Federación por concepto de cuota anual de afiliación: según el artículo 43 de los Estatutos de FECOMUDI. Las proyecciones de este ingreso para los periodos 2026, 2027, y 2028 se plantean a partir de las estimaciones específicas suscritas por los encargados de presupuesto-financiero de cada Concejo Municipal de Distrito, las cuales consideran las particularidades y condiciones financieras de cada Institución afiliada. Se considera; estabilidad de los ingresos municipales propios de cada C.M.D., previsión de que las transferencias provenientes de los gobiernos locales no sufran disminuciones significativas, y se mantengan dentro de los rangos proyectados; estabilidad en el ámbito político con leve impacto producto de las recientes elecciones municipales que implica cambio de administración para el periodo 2024-2028, que no se presente ninguna crisis sanitaria, financiera, económica u otro tipo que afecte los ingresos de los Concejos Municipales de Distrito ya que la Federación también se vería afectada porque los únicos ingresos que percibe son las cuotas de afiliación que brinda cada C.M.D.	Los riesgos de disponibilidad de este ingreso obedecen a factores externos, tales como: las variaciones en los ingresos corrientes de los presupuestos municipales de cada C.M.D. sobre los cuales se calcula la cuota de afiliación, y decisiones de cada Asamblea General que pudieren variar el porcentaje de cuota de afiliación establecido; así como aprobación de proyectos de ley para la creación de cantones de alguno de los C.M.D. (ya que se han presentado propuestas, pero no existe a la fecha certeza de la viabilidad de su aprobación). Por lo anterior; la Institución no se permite adquirir compromisos de esta fuente de financiamiento de forma significativa -distintos a la partida de remuneraciones- hasta tanto contar con el contenido presupuestario y económico suficiente. Se valorará el porcentaje de la cuota afiliación de los Concejos Municipales de Distrito afiliados, que permita la sostenibilidad financiera de esta Federación, pero de forma razonable para los C.M.D., y estrategia de mejoramiento del servicio brindado a los Concejos Municipales de Distrito para evitar la desafiliación de alguno.	Se solicita a las unidades financieras de cada C.M.D., las proyecciones para los años 2026, 2027, y 2028 de las transferencias a FECOMUDI, obteniendo respuesta de 5 de los 7 afiliados que corresponden a los aportes más significativos. Al no obtener respuesta fundamentada de 2 C.M.D., se utiliza en esta plantilla el monto base de la cuota de afiliación reportada para el año 2025.
	(*) Cabe indicar que; en este presupuesto extraordinario No.1-2025, se consideran de la misma manera las diferencias en los ingresos de la Federación provenientes de los aportes de los concejos municipales de distrito de Cóbano, Paquera y Peñas Blancas que tuvieron que ser ajustados por la aprobación parcial del presupuesto ordinario 2025 de la Federación, así como el del Concejo Municipal de Distrito de Turcurrique al cual se le improbó el presupuesto ordinario 2025, por lo que la Federación los vuelve a presupuestar mediante este extraordinario.		

1	Analizar el 80% de los gastos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto a nivel de subpartida del Clasificador Económico del Gasto	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gastos	Acciones necesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los gastos	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
2				
3	1.1.1 REMUNERACIONES (representa el 39,20% dentro del presupuesto total previsto para el periodo 2025 a nivel de subpartida del clasificador económico del gasto)	Históricamente ha sido el egreso más significativo dentro de la estructura presupuestaria, y no se considera la creación de plazas debido a las limitaciones financieras de la Federación para adquirir este tipo de compromisos de forma permanente. Se mantiene únicamente el puesto de asistente administrativa para garantizar la gestión que desempeña FECOMUDI, considerando la capacidad financiera para asumir los efectos de la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público N° 10159, de conformidad con el transitorio XI de las reglas para el traslado a salario global; con una provisión año a año del 1,5% en casos de los aumentos que apliquen en las subpartidas de remuneraciones básicas o cargas patronales.	Aplicación de herramientas de evaluación de desempeño para asegurarse de que el aumento de costos se justifique con un incremento en la eficiencia y efectividad de las labores, y seguimiento a la recaudación de los aportes de los C.M.D. en el plazo requerido a efectos de contar con la capacidad financiera de asumir los costos de remuneraciones.	Se proyectan al año 2028 los egresos requeridos para la gestión administrativa y operativa de la Federación, así como los objetivos vinculados a mediano y largo plazo contenidos en las herramientas de planificación institucional.
4		(*) Como referencia para el presupuesto extraordinario No.1-2025, se incluye contenido económico para realizar el ajuste en la partida de remuneraciones, el cual una parte fue improbada en el presupuesto ordinario 2025, para el pago de salario global y así cumplir con la Ley Marco de Empleo Público N° 10159.		
5				
6	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (representa el 22,56% dentro del presupuesto total previsto para el periodo 2025 a nivel de subpartida del clasificador económico del gasto)	Se realiza el análisis de los costos requeridos en esta clasificación para la gestión administrativa y operativa de atención de los servicios que presta la FECOMUDI, utilizando como línea base las estimaciones actualizadas y solicitudes para el periodo 2025 sin considerar cambios significativos en la estructura. Estos gastos clasificables como corrientes son esenciales para el cumplimiento de los fines municipales, e inevitablemente se ven afectados por las condiciones actuales y futura de algunas de las principales variables macroeconómicas como el tipo de cambio, tasas de interés, balanza de pagos, inflación y actividad económica y productiva.	Maximizar el logro de metas y objetivos a través de la presupuestación para cumplir con lo planteado en el Plan Operativo Anual, mantener un equilibrio en los proyectos a generar por la Federación en fortalecimiento de sus afiliados de acuerdo a los ingresos que se perciban, coordinar esfuerzos y unificar estrategias entre los Concejos Municipales de Distrito y la Federación para lograr los objetivos institucionales de manera colaborativa, centralizar las compras para obtener una mejor economía de escala, y estabilidad en el ámbito político, con leve impacto en la planificación institucional producto de las recientes elecciones municipales que implica cambio de administración para el periodo 2024-2028. La adquisición de bienes o servicios requeridos se liberan hasta tanto contar con el contenido presupuestario y económico suficiente.	Se proyectan al año 2028 los egresos requeridos para la gestión administrativa y operativa de la Federación, así como los objetivos vinculados a mediano y largo plazo contenidos en las herramientas de planificación institucional.
7		(*) Con referencia en el presupuesto Extraordinario No.1-2025, se contempla la proyección de egresos en la subpartida de adquisición de bienes y servicios para los gastos que requiere la Federación para poder cumplir con los objetivos tanto operativos como administrativos los cuales son de necesidad para la operación de la Institución y también aquellos que se requieren para desarrollar programas y proyectos establecidos por la institución para el periodo en ejercicio.		
8				
9				
10	2.2.1 Maquinaria y equipo (representa el 38,09% dentro del presupuesto total previsto para el periodo 2025 a nivel de subpartida del clasificador económico del gasto)	El financiamiento de estas subpartidas de inversión en el Presupuesto Extraordinario No.1-2025, se plantea con recursos de vigencias anteriores, atendiendo las necesidades de bienes duraderos para los Concejos Municipales de Distrito según requerimientos recibidos y para la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, con el fin de equipar y fortalecer a estas instancias según sus necesidades y prioridades para mejorar su operatividad, eficiencia y capacidad de gestión en el cumplimiento de sus funciones institucionales.	Se mantienen controles que aseguran la aprobación de inicio de procesos de contratación hasta tanto contar con el contenido económico suficiente y aprobado por el ente contralor, ya que la fuente de financiamiento de estos rubros es superávit.  Análisis de mejoras en los estudios de mercado previos a los procesos de adquisición de bienes a fin de garantizar las adjudicaciones a precios razonables, que optimicen los recursos disponibles.	No aplica.
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18	Proyecciones de ingresos nuevos para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
19	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
20	Análisis de resultados de Financiamiento interno o externo / Utilización del Superávit / para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")	Argumentos utilizados	Acciones para mitigar riesgos de dependencia de este tipo de ingresos extraordinarios	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
21	3.3.1.0.00.0.0.000 Superávit libre: Se incluyen en presupuesto extraordinario No.1-2025, UNA PARTE DE los recursos de vigencias anteriores; según saldos de liquidación presupuestaria aprobada correspondiente al periodo 2024. Los saldos de superávit de FECOMUDI representan un porcentaje considerable en relación con el presupuesto definitivo de la Federación que no ha sido posible ejecutar en periodos anteriores	Basado en los antecedentes de FECOMUDI, se realizan los esfuerzos necesarios para presupuestar con la mayor prorrata parte de estos recursos, a fin de optimizar la ejecución de los proyectos de inversión y alcanzar altos valores de ejecución. Como parte de la planificación institucional, se prevé contar con la aprobación del órgano controlador a la brevedad, con el propósito de lograr la inversión en beneficio de los distintos Concejos Municipales de Distrito y equipamiento de la propia Federación de forma eficiente, eficaz y de calidad, disminuyendo los valores de superávit acumulado que se verá reflejando en la satisfacción de las necesidades comunales e institucionales.	No existe riesgo de dependencia respecto a este tipo de recursos, debido a que no financian obligaciones permanentes; sin embargo, están sujetos a aprobación por parte de la Contraloría General de la República. Asimismo, podrían existir reformas en cuanto a la normativa aplicable para el uso / destino de estos recursos.	En presupuesto extraordinario No. 1-2025, solamente se incluye una proporción de los recursos de superávit libre de conformidad con los requerimientos actuales; mientras se fortalece el proyecto para la inversión de los recursos restantes a presupuestar.
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				

30



**MARCO GENERAL**  
(Aspectos estratégicos generales)

1  
2  
3 **1. Nombre de la institución.**

**FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA**

4 **2. Año del POA.**

**2025**

5 **3. Marco filosófico institucional.**

6 **3.1 Misión:**

Somos la institución que reúne a los Concejos Municipales de Distrito con el fin de buscar objetivos en conjunto que les ayude a consolidarse y a darse a conocer dentro del régimen municipal.

7 **3.2 Visión:**

Fortalecer la representación de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica en las instancias que involucran al régimen municipal.

8 **3.3 Políticas institucionales:**

- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- Excelencia:** Búsqueda constante del fortalecimiento y reconocimiento de los Concejos Municipales de Distrito en el país.
  - Trabajo en equipo:** Integración de cada uno de los representantes de los Concejos Municipales para el logro de los objetivos en común.
  - Economicidad:** Implementación de acciones que busquen la maximización de los recursos financieros en pro de los objetivos de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
  - Comunicación Asertiva:** Llevar a el concepto de Concejo Municipal de Distrito de manera clara dando a conocer sus funciones al país de forma abierta, honesta y directa.
  - Proactividad:** Se permite desarrollar una capacidad resiliente a nivel nacional para mejora de la calidad de vida de la población que representa los Concejos Municipales de Distrito.
  - Equidad:** Representación igualitaria para cada uno de los Concejos Municipales de Distrito que conforman la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.

17 **4. Plan de Desarrollo Municipal.**

Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
1 Gestión Jurídica	Promover e impulsar propuestas de mejora de leyes que amparen la consolidación de la figura de los Concejos Municipales de Distrito mediante la búsqueda de apoyo político.
2 Desarrollo Institucional	Fortalecer la estructura administrativa de la FECOMUDI para cumplir con las metas propuestas con el apoyo económico de los Concejos Municipales de Distrito, para contribuir con el fin de mejorar la calidad de los servicios que la Federación ofrece a sus afiliados.
3 Promoción Social	Promover la figura de los Concejos Municipales de Distrito en el ámbito nacional para ser reconocidos como una Institución autónoma en todo su accionar.

18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26 **5. Observaciones.**

27

28

29

30

Elaborado por:

Valeria Zamora Moya

Fecha:

28/5/2025

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



### Estructura organizacional (Recursos Humanos)

1. Nombre de la institución: FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA

2. Año: 2025

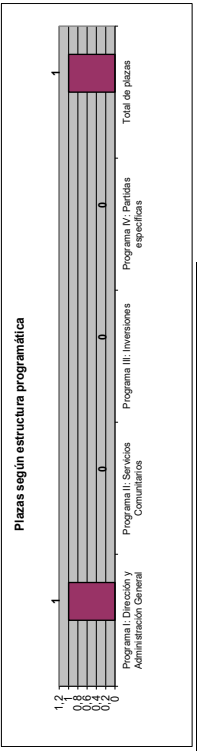
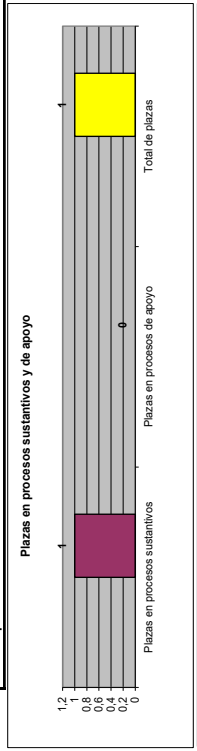
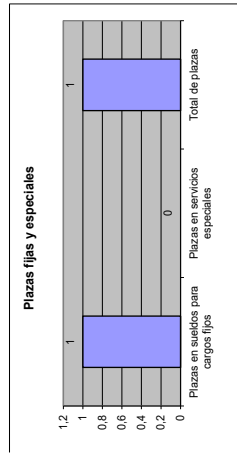
Nivel	Procesos sustantivos para cargos fijos		Por programa				Apoyo		Por programa					
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	Diferencia	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	Otros	I	II	III	IV
Nivel superior ejecutivo			0											
Profesional			0											
Técnico			0											
Administrativo	1		0	1				0			0			
De servicio			0											
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**RESUMEN:**

Plazas en sueldos para cargos fijos	1
Plazas en servicios especiales	0
Plazas en procesos sustantivos	1
Plazas en procesos de apoyo	0
<b>Total de plazas</b>	<b>1</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA:**

Programa I: Dirección y Administración General	1
Programa II: Servicios Comunitarios	0
Programa III: Inversiones	0
Programa IV: Partidas específicas	0
<b>Total de plazas</b>	<b>1</b>



3. Observaciones.

Elaborado por: Valeria Zamora Moya

Fecha: 28/6/2025



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA**  
**MATRIZ PARA EVALUAR EL POA**  
**PLAN OPERATIVO ANUAL**  
**2025**



INDICADORES	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	INDICADOR META	INDICADORES GENERALES				RESULTADO DEL INDICADOR		
				METAS PROPUESTAS		METAS ALCANZADAS		I Semestre	II Semestre	ANUAL
INSTITUCIONALES	1.1	Sumatoria de los % de avance de las metas / Número total de metas programadas	100%	I Semestre 0%	II Semestre 33%	I Semestre 0%	II Semestre 0%	I Semestre #DIV/0!	II Semestre 0,00%	ANUAL 0,00%
	a)	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos de mejora / Número total de metas de los objetivos de mejora programadas	100%	I Semestre 0%	II Semestre 33%	I Semestre 0%	II Semestre 0%	I Semestre #DIV/0!	II Semestre 0,00%	ANUAL 0,00%
	b)	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos operativos / Número total de metas de los objetivos operativos programadas	100%	I Semestre 0%	II Semestre 50%	I Semestre 0%	II Semestre 0%	I Semestre #DIV/0!	II Semestre 0,00%	ANUAL 0,00%
	1.2	Ejecución del presupuesto	100%	I Semestre -	II Semestre 15 172 315,40	I Semestre -	II Semestre -	I Semestre #DIV/0!	II Semestre 0%	ANUAL 0,00%
RECURSOS LEY 8114	1.3	Grado de cumplimiento de metas programadas con los recursos de la Ley 8114 / Número total de metas programadas con recursos de la Ley 8114	100,00%	I Semestre -	II Semestre -	I Semestre -	II Semestre -	I Semestre -	II Semestre 0,00%	ANUAL 0,00%
	1.4	Ejecución del gasto presupuestado con recursos de la Ley 8114 / (Gasto ejecutado de la Ley 8114 / Gasto presupuestado de la Ley 8114)*100	100,00%	I Semestre -	II Semestre -	I Semestre -	II Semestre -	I Semestre -	II Semestre 0,00%	ANUAL 0,00%

**RESUMEN:**  
**ANUAL**

	% Cumplimiento Metas	% ejecución recursos
Programa 1	0,0%	0,0%
Programa 2	0,0%	#DIV/0!
Programa 3	0,0%	#DIV/0!
Programa 4	0,0%	#DIV/0!

**RESUMEN:**  
**I SEMESTRE**

	% Cumplimiento Metas
Programa 1	#DIV/0!
Programa 2	#DIV/0!
Programa 3	#DIV/0!
Programa 4	#DIV/0!

**RESUMEN:**  
**II SEMESTRE**

	% Cumplimiento Metas
Programa 1	0,0%
Programa 2	#DIV/0!
Programa 3	#DIV/0!
Programa 4	#DIV/0!





FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA  
Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2025

AL 30 DE JUNIO DE 2025

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Programa II	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Programa III	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
<b>General (Todos los programas)</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>

**Nota:** Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General en el mes de julio del periodo 2025

FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA  
Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2025

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	100%	0%	150%	0%	100%	0%
Programa II	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Programa III	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
<b>General (Todos los programas)</b>	<b>25%</b>	<b>0%</b>	<b>38%</b>	<b>0%</b>	<b>25%</b>	<b>0%</b>

**Nota:** Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General antes del 16 de febrero del periodo 2026

La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, una vez presentado el presupuesto extraordinario No.1-2025 con su plantilla de información plurianual 2025-2028 y su plan operativo anual. Como logran ver en este presupuesto extraordinario se está incluyendo contenido económico remanente de la aprobación parcial del presupuesto ordinario 2025, esto con el fin de ajustar la partida de remuneraciones por concepto de pago de salario global y para reforzar algunos renglones de la partida de servicios. Asimismo, se está incluyendo contenido económico proveniente del superávit libre de la liquidación presupuestaria 2024 destinado a las partidas de materiales y suministros y bienes duraderos. Todos estos gastos son de suma importancia y resultan necesarios para el adecuado funcionamiento de esta Federación, así como para dar un mayor fortalecimiento a los gobiernos locales afiliados. Habiendo dejado clara la explicación, pregunta a los señores directivos presentes ¿Si tienen alguna observación respecto al presupuesto extraordinario, a su plantilla de información plurianual o a su POA?

Los señores directivos presentes responden que no tienen ninguna observación, la explicación está muy clara.

1 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice okey, estando todos claros y de acuerdo con  
2 la presentación del presupuesto extraordinario No.1-2025 su plantilla de información plurianual  
3 y su POA, se procede a tomar el acuerdo de aprobación.

#### 4 5 **ACUERDO 1°**

6 Una vez conocido, analizado y discutido el Presupuesto Extraordinario No.1-2025 por un monto  
7 de **₡15.172.315,40 (Quince millones ciento setenta y dos mil trescientos quince colones**  
8 **con 40/100)**, su Información Plurianual y su respectivo Plan Operativo Anual, este Consejo  
9 Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, aprobar el presupuesto extraordinario  
10 No.1-2025, su información plurianual 2025-2028 y su plan operativo anual en la forma  
11 presentada. Asimismo, se autoriza a la señora Presidente de esta Federación Mariana Calvo  
12 Brenes, para que lo presente a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la  
13 Contraloría General de la Republica con todos los requisitos de ley y se someta para la  
14 aprobación de la Contraloría General de la República. **Se somete a votación y aprobado por**  
15 **los cinco votos afirmativos de la totalidad de los miembros que integran este Órgano.**  
16 **ACUERDO FIRME.**

#### 17 18 **ACUERDO 2°**

19 Este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, dispensar el trámite de  
20 Comisión de Hacienda, para el Presupuesto Extraordinario No.1-2025, su información  
21 plurianual y su respectivo Plan Operativo Anual. **Se somete a votación y aprobado por los**  
22 **cinco votos afirmativos de la totalidad de los miembros que integran este Órgano.**  
23 **ACUERDO FIRME.**

#### 24 **ARTÍCULO IX**

##### 25 **Informe de la señora Presidente**

26 **1. La señora Presidente da su informe menciona que es breve:**

- 27 **a)** No hay informe de la señora Presidente del Consejo Directivo.  
28 **b)** La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente presenta el Informe de Ejecución  
29 correspondiente al mes de mayo del ejercicio económico 2025, para que sea conocido,  
30 analizado y discutido por el Consejo Directivo. A continuación, se detalla:



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA  
INGRESOS MENSUALES 2025

MES DE MAYO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO					Ejecución			DISPONIBLE	
		Ordinario	Aumentos	Disminuciones	Extraordinarios	Total	Saldo Anterior	Período Mayo	Total		%
4.1	INGRESOS CORRIENTES	11 018 313,47	0,00	0,00	0,00	11 018 313,47	2 037 638,43	0,00	2 037 638,43	8 980 675,04	18,49
4.1.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11 018 313,47	0,00	0,00	0,00	11 018 313,47	2 037 638,43	0,00	2 037 638,43	8 980 675,04	18,49
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	11 018 313,47	0,00	0,00	0,00	11 018 313,47	2 037 638,43	0,00	2 037 638,43	8 980 675,04	18,49
4.1.4.1.4	Transferencias corrientes de Gobiernos Locales	11 018 313,47	0,00	0,00	0,00	11 018 313,47	2 037 638,43	0,00	2 037 638,43	8 980 675,04	18,49
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Cervantes	1 180 437,61	0,00	0,00	0,00	1 180 437,61	295 109,40	0,00	295 109,40	885 328,21	25,00
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Cóbano	4 002 660,55	0,00	0,00	0,00	4 002 660,55	1 692 160,91	0,00	1 692 160,91	2 310 499,64	42,28
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Colorado	1 734 316,75	0,00	0,00	0,00	1 734 316,75	0,00	0,00	0,00	1 734 316,75	0,00
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Lepanto	1 219 672,19	0,00	0,00	0,00	1 219 672,19	0,00	0,00	0,00	1 219 672,19	0,00
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Paquera	1 381 226,37	0,00	0,00	0,00	1 381 226,37	50 368,12	0,00	50 368,12	1 330 858,25	3,65
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00	0,00
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Turricque	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>		<b>11 018 313,47</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11 018 313,47</b>	<b>2 037 638,43</b>	<b>0,00</b>	<b>2 037 638,43</b>	<b>8 980 675,04</b>	<b>18,49</b>



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA

EGRESOS MENSUALES 2025

MES DE MAYO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO					Ejecución			DISPONIBLE	
		Ordinario	Aumentos	Disminuciones	Extraordinarios	Total	Saldo Anterior	Período Mayo	Total		%
5.01	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	11 018 313,47	0,00	0,00	0,00	11 018 313,47	801 742,44	787 662,21	1 589 404,65	9 428 908,82	14,43
5.01.01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	11 018 313,47	0,00	0,00	0,00	11 018 313,47	801 742,44	787 662,21	1 589 404,65	9 428 908,82	14,43
5.01.01.0	REMUNERACIONES	6 025 955,60	0,00	0,00	0,00	6 025 955,60	662 910,99	747 838,88	1 410 749,87	4 615 205,73	23,41
5.01.01.0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	4 519 797,60	0,00	0,00	0,00	4 519 797,60	479 803,10	620 325,88	1 100 028,98	3 419 768,62	24,34
5.01.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	4 519 797,60	0,00	0,00	0,00	4 519 797,60	479 803,10	620 325,88	1 100 028,98	3 419 768,62	24,34
5.01.01.0.03	INCENTIVOS SALARIALES	376 650,00	0,00	0,00	0,00	376 650,00	0,00	0,00	0,00	376 650,00	0,00
5.01.01.0.03.03	Décimotercer mes	376 650,00	0,00	0,00	0,00	376 650,00	0,00	0,00	0,00	376 650,00	0,00
5.01.01.0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	726 050,00	0,00	0,00	0,00	726 050,00	55 663,00	82 389,00	138 052,00	587 998,00	19,01
5.01.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	387 053,00	0,00	0,00	0,00	387 053,00	27 917,00	46 898,00	74 815,00	312 238,00	19,33
5.01.01.0.04.02	Contribución Patronal Instituto Mixto de Ayuda Social	22 600,00	0,00	0,00	0,00	22 600,00	1 883,00	2 535,00	4 418,00	18 182,00	19,55
5.01.01.0.04.03	Contribución Patronal Instituto Nacional de Aprendizaje	67 807,00	0,00	0,00	0,00	67 807,00	5 650,00	5 070,00	10 720,00	57 087,00	15,81
5.01.01.0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	225 990,00	0,00	0,00	0,00	225 990,00	18 330,00	25 350,00	43 680,00	182 310,00	19,33
5.01.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	22 600,00	0,00	0,00	0,00	22 600,00	1 883,00	2 536,00	4 419,00	18 181,00	19,55
5.01.01.0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	403 458,00	0,00	0,00	0,00	403 458,00	33 597,00	45 224,00	78 821,00	324 637,00	19,54
5.01.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	242 328,00	0,00	0,00	0,00	242 328,00	20 414,00	27 479,00	47 893,00	194 435,00	19,76
5.01.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	88 513,00	0,00	0,00	0,00	88 513,00	7 533,00	10 140,00	17 673,00	70 840,00	19,97
5.01.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	72 617,00	0,00	0,00	0,00	72 617,00	5 650,00	7 605,00	13 255,00	59 362,00	18,25
5.01.01.1	SERVICIOS	4 752 959,13	0,00	0,00	0,00	4 752 959,13	232 679,34	22 953,95	255 633,29	4 497 325,84	5,38
5.01.01.1.02	SERVICIOS BÁSICOS	240 000,00	0,00	0,00	0,00	240 000,00	72 709,40	18 177,35	90 886,75	149 113,25	37,87
5.01.01.1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	240 000,00	0,00	0,00	0,00	240 000,00	72 709,40	18 177,35	90 886,75	149 113,25	37,87
5.01.01.1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1 243 093,11	0,00	0,00	0,00	1 243 093,11	86 344,94	4 776,60	91 121,54	1 151 971,57	7,33
5.01.01.1.03.01	Información	803 889,37	0,00	0,00	0,00	803 889,37	68 478,00	0,00	68 478,00	735 411,37	8,52
5.01.01.1.03.02	Impresión, encuadernación y otros	139 203,74	0,00	0,00	0,00	139 203,74	0,00	0,00	0,00	139 203,74	0,00
5.01.01.1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	100 000,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00	6 000,00	1 500,00	7 500,00	92 500,00	7,50
5.01.01.1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00	11 866,94	3 276,60	15 143,54	184 856,46	7,57
5.01.01.1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00
5.01.01.1.04.02	Servicios jurídicos	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00
5.01.01.1.05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	700 000,00	0,00	0,00	0,00	700 000,00	73 625,00	0,00	73 625,00	626 375,00	10,52
5.01.01.1.05.01	Transporte dentro del país	350 000,00	0,00	0,00	0,00	350 000,00	16 825,00	0,00	16 825,00	333 175,00	4,81
5.01.01.1.05.02	Viaáticos dentro del país	350 000,00	0,00	0,00	0,00	350 000,00	56 800,00	0,00	56 800,00	293 200,00	16,23
5.01.01.1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	57 866,02	0,00	0,00	0,00	57 866,02	0,00	0,00	0,00	57 866,02	0,00
5.01.01.1.06.01	Seguros	57 866,02	0,00	0,00	0,00	57 866,02	0,00	0,00	0,00	57 866,02	0,00
5.01.01.1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	512 000,00	0,00	0,00	0,00	512 000,00	0,00	0,00	0,00	512 000,00	0,00
5.01.01.1.07.01	Actividades de capacitación	512 000,00	0,00	0,00	0,00	512 000,00	0,00	0,00	0,00	512 000,00	0,00
5.01.01.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00	0,00
5.01.01.2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00	0,00
5.01.01.2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	100 000,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00	0,00
5.01.01.2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	100 000,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00	0,00
5.01.01.6.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39 398,74	0,00	0,00	0,00	39 398,74	0,00	16 869,38	16 869,38	22 529,36	42,82
5.01.01.6.01.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	39 398,74	0,00	0,00	0,00	39 398,74	0,00	16 869,38	16 869,38	22 529,36	42,82
5.01.01.6.01.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE GOBIERNOS LOCALES	39 398,74	0,00	0,00	0,00	39 398,74	0,00	16 869,38	16 869,38	22 529,36	42,82
5.01.01.6.01.04	Unión Nacional de Gobiernos Locales	39 398,74	0,00	0,00	0,00	39 398,74	0,00	16 869,38	16 869,38	22 529,36	42,82



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA  
 INFORME DE EJECUCIÓN MES MAYO 2025  
 CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Monto	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Monto
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>787 662,21</b>				<b>787 662,21</b>
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>787 662,21</b>				<b>787 662,21</b>
<b>1.1 GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>770 792,83</b>				<b>770 792,83</b>
<b>1.1.1 REMUNERACIONES</b>	<b>747 838,88</b>	<b>1.1.1</b>	<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>747 838,88</b>
1.1.1.1 Sueldos y salarios	620 225,88	1.1.1.1	0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	620 225,88
		1.1.1.1	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00
		1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	0,00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	127 613,00	1.1.1.2	0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	82 389,00
		1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	46 898,00
		1.1.1.2	0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	2 535,00
		1.1.1.2	0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	5 070,00
		1.1.1.2	0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	25 350,00
		1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2 536,00
		1.1.1.2	0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	45 244,00
		1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	27 675,00
		1.1.1.2	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	10 140,00
		1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	7 605,00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	22 953,95	1.1.2	1	SERVICIOS	22 953,95
		1.1.2	1.02	SERVICIOS BÁSICOS	18 177,35
		1.1.2	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	18 177,35
		1.1.2	1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	4 776,60
		1.1.2	1.03.01	Información	0,00
		1.1.2	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0,00
		1.1.2	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	1 500,00
		1.1.2	1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	3 276,60
		1.1.2	1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00
		1.1.2	1.04.02	Servicios jurídicos	0,00
		1.1.2	1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00
		1.1.2	1.05.01	Transporte dentro del país	0,00
		1.1.2	1.05.02	Viajes dentro del país	0,00
		1.1.2	1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00
		1.1.2	1.06.01	Seguros	0,00
		1.1.2	1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,00
		1.1.2	1.07.01	Actividades de capacitación	0,00
		1.1.2	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00
		1.1.2	2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00
		1.1.2	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0,00
		1.1.2	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0,00
<b>1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>16 869,38</b>	<b>1.3</b>	<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>16 869,38</b>
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	16 869,38	1.3.1	6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	16 869,38
		1.3.1	6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales (UNGL)	16 869,38

La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, habiendo presentado el informe de ejecución del mes de mayo vemos que no tuvimos ningún ingreso. Al respecto pregunta a los señores directivos presentes ¿Qué si alguno tiene algún comentario al respecto?

Los señores directivos presentes dicen, no señora.

La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, perfecto procedemos a tomar los acuerdos respectivos.

**ACUERDO 1º inciso b)**

Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el Informe de Ejecución del mes de mayo, ejercicio económico 2025, presentado por la señora Presidente Mariana Calvo Brenes, este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes aprobarlo en la forma presentada y remitirlo a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, para los efectos pertinentes. **Se somete a votación y aprobado por cinco votos afirmativos de la totalidad de los miembros que integran este Órgano. ACUERDO FIRME.**

1 **ACUERDO 2ºinciso b)**

2 Este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, dispensar el trámite de  
3 Comisión de Hacienda para el Informe de Ejecución del mes de mayo, ejercicio económico  
4 2025. **Se somete a votación y aprobado por cinco votos afirmativos de la totalidad de**  
5 **los miembros que integran este Órgano. ACUERDO FIRME.**

6 **2. La señorita Valeria Zamora-Asistente Administrativa de la Federación, da lectura al**  
7 **informe de labores:**

8 **a) INFORME**

9 **Área Administrativa Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica**

10 **Señores(as)**

11 **Consejo Directivo**

12 **Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica**

13 Estimados(as) señores(as):

14 Es muy grato para mí presentar a sus estimables personas el informe de actividades y labores llevadas  
15 a cabo en el mes de mayo.

16 ✓ Detalle del estado de Cuenta Corriente (BNCR), con fecha del 30/04/2025 al 30/05/2025 contando  
17 con un total de ₡23.401.367,58.

18 ✓ El día 06 de mayo del 2025, se envió OFICIO.FECOMUDI SCD 040-2025 vía correo electrónico a  
19 la señora Licda. Mariana Calvo Brenes-Presidente de la Federación de Concejos Municipales de  
20 Distrito de Costa Rica con transcripción de acuerdo tomado por la Asamblea General de la  
21 Federación en Asamblea General Ordinaria N°01-2025, celebrada el día 02 de mayo, artículo VII,  
22 acuerdo 1º inciso I.

23 ✓ El día 06 de mayo del 2025, se envió OFICIO.FECOMUDI SCD 041-2025 vía correo electrónico a  
24 los señores(as) concejo municipal del Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique con transcripción  
25 de acuerdo tomado por la Asamblea General de la Federación en Asamblea General Ordinaria N°01-  
26 2025, celebrada el día 02 de mayo, artículo VII, acuerdo 2º inciso I.

27 ✓ El día 06 de mayo del 2025, se envió OFICIO.FECOMUDI SCD 042-2025 vía correo electrónico a  
28 la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI) con transcripción de  
29 acuerdo tomado por la Asamblea General de la Federación en Asamblea General Ordinaria N°01-  
30 2025, celebrada el día 02 de mayo de 2025, artículo VII, acuerdo 1º inciso II.

- 1 ✓ El día 06 de mayo del 2025, se envió OFICIO.FECOMUDI SCD 043-2025 vía correo electrónico a  
2 la señorita Valeria Zamora Moya-Asistente Administrativa de la Federación de Concejos Municipales  
3 de Distrito de Costa Rica con transcripción de acuerdo tomado por la Asamblea General de la  
4 Federación en Asamblea General Ordinaria N°01-2025, celebrada el día 02 de mayo del 2025,  
5 artículo VII, acuerdo 2° inciso II.
- 6 ✓ El día 06 de mayo del 2025, se envió OFICIO.FECOMUDI SCD 044-2025 vía correo electrónico a  
7 los diputados y diputadas de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo  
8 Local Participativo con transcripción de acuerdo tomado por el Consejo Directivo de la Federación  
9 en Sesión Ordinaria N°13-2025, celebrada el día 02 de mayo del 2025, artículo VI, acuerdo 1°.
- 10 ✓ El día 06 de mayo del 2025, se envió OFICIO.FECOMUDI SCD 046-2025 vía correo electrónico al  
11 señor Juan Luis Arce Castro-Intendente Municipal del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto con  
12 transcripción de acuerdo tomado por el Consejo Directivo de la Federación en Sesión Ordinaria  
13 N°13-2025, celebrada el día 02 de mayo del 2025, artículo IX, acuerdo 1° inciso II.
- 14 ✓ El día 06 de mayo del 2025, se envió OFICIO.FECOMUDI SCD 047-2025 vía correo electrónico a  
15 la señora Licda. Mariana Calvo Brenes-Presidente y a la señorita Valeria Zamora Moya-Asistente  
16 Administrativa representantes de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica  
17 con transcripción de acuerdo tomado por el Consejo Directivo de la Federación en Sesión Ordinaria  
18 N°13-2025, celebrada el día 02 de mayo del 2025, artículo IX, acuerdo 1° inciso IV.
- 19 ✓ El día 06 de mayo del 2025, se envió OFICIO.FECOMUDI SCD 048-2025 vía correo electrónico a  
20 las intendencias municipales de los concejos municipales de distrito con transcripción de acuerdo  
21 tomado por el Consejo Directivo de la Federación en Sesión Ordinaria N°13-2025, celebrada el día  
22 02 de mayo del 2025, artículo IX, acuerdo 2° inciso IV.
- 23 ✓ El día 06 de mayo del 2025, se envió OFICIO.FECOMUDI SCD 049-2025 vía correo electrónico al  
24 señor Lic. Gerardo Muñoz Díaz-Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Cartago  
25 con transcripción de acuerdo tomado por el Consejo Directivo de la Federación en Sesión Ordinaria  
26 N°13-2025, celebrada el día 02 de mayo del 2025, artículo IX, acuerdo 1° inciso V.
- 27 ✓ El día 13 de mayo del 2025, asistí junto con el señor Intendente Héctor José Agüero Luna a la  
28 Federación de Municipalidades de Cartago, para junto con el asesor legal Kevin Aguilar Chinchilla  
29 de dicha federación trabajar en una mesa de trabajo la propuesta de los estatutos FECOMUDI.

1 Esperando dejarlos bien informados, de las actividades realizadas, sin otro particular, me despido,  
2 pidiendo a Dios bendiciones para su trabajo y familia, se suscribe su segura servidora.

3 Valeria Zamora Moya

4 Asistente Administrativa

5 Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica

6  
7 **ARTÍCULO X.**

8 **Asuntos Varios**

9 **Los presentes retoman los siguientes puntos:**

10 **I.** La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente indica, hay un primer punto por discutir, este es  
11 sobre la Propuesta de reforma a los estatutos de la Federación de Concejos Municipales de  
12 Distrito de Costa Rica, para lo cual con base en lo acordado en la sesión anterior le cedo el  
13 espacio a los compañeros Héctor Agüero y Valeria Zamora para que nos la presenten.

14 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario toma la palabra e indica, compañeros el día de  
15 hoy vamos a presentar ante ustedes la propuesta de reforma a los estatutos de FECOMUDI.  
16 Para ello, le solicito a la señorita Valeria que proceda con la presentación.

17 La señorita Valeria Zamora Moya-Asistente Administrativa responde, claro con gusto, pero  
18 antes de iniciar con la presentación quisiera mencionar que en ella se detalla tanto el contenido  
19 como está actualmente el estatuto, así como la reforma que se propone realizar (todo lo que  
20 va con color azul corresponde a las modificaciones sugeridas). A continuación, procedo con la  
21 presentación:





## Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica

### Texto Actual

### Reforma al texto

#### ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO (FECOMUDI)

##### CREACIÓN DE LA FEDERACIÓN Y SUS FINES

ARTÍCULO 1: Que por acuerdo tomado por los respectivos Concejos de Municipales de Distrito de Cervantes del cantón de Alvarado y Turrurique del cantón de Jiménez ambos de la provincia de Cartago, distritos de Cóbano, Lepanto, Paquera y Monteverde del cantón central de Puntarenas, distrito de Colorado de Abangares de la provincia de Guanacaste, distrito de Peñas Blancas del cantón de San Ramón de Alajuela de Costa Rica, se constituye la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, la cual se registrará por lo establecido en el artículo 10 del Código Municipal y artículo 3 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, Ley N° 8173 del 7 de diciembre del año 2001 y los presentes estatutos.

##### DEL INGRESO DE LA FEDERACIÓN

ARTÍCULO 2: Para ingresar como miembro de la presente Federación, se requerirá:

- Que quien lo solicite esté legalmente constituido como un Concejo Municipal de Distrito, en los términos de los artículos 1 y 2 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, Ley 8171 del 7 de diciembre del año 2001.
- Que el Concejo Municipal de Distrito solicitante, haya tomado un acuerdo de ingreso a la Federación y a la vez autorice, el pago a esta, de la correspondiente cuota de afiliación anual.
- Que el Concejo Municipal de Distrito solicitante, elabore una nota escrita firmada y sellada aceptando que conoce y asume lo dispuesto en el estatuto.

ARTÍCULO 3: Presentada la solicitud de afiliación y aportada la documentación requerida en la cláusula segunda, inciso b), la misma será conocida por la Asamblea General de la Federación (ordinaria o extraordinaria).

Para que la Asamblea acepte la incorporación de un nuevo miembro a la Federación, bastará una votación de mayoría simple de los presentes en la respectiva Asamblea.

La afiliación se hará efectiva de forma inmediata una vez cancelada la primera cuota del aporte establecida en este Estatuto.

##### DE LA PERSONALIDAD DE LA FEDERACIÓN

ARTÍCULO 4: La federación tendrá personalidad jurídica independiente a la de los Concejos Municipales de Distrito que la integran, con patrimonio propio, capacidad y personalidad jurídica plenas, para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus objetivos, ello con fundamento en lo establecido en el artículo 10 el Código Municipal y los presentes estatutos.

##### DE LA JURISDICCIÓN

ARTÍCULO 5: La jurisdicción de la Federación es la misma que la de los Concejos Municipales de Distrito federados.

##### DEL DOMICILIO

ARTÍCULO 6: El domicilio de la federación es Colorado de Abangares Guanacaste, frente a la Iglesia Católica, oficinas del Concejo Municipal de Distrito de Colorado. Sin embargo, podrá abrir oficinas, sucursales o agencias en cualquier parte o lugar de su jurisdicción. Este domicilio podrá cambiarse por acuerdo de las dos terceras partes de los votos totales de la Asamblea General.

##### DE LA DURACIÓN

ARTÍCULO 7: Duración. - Esta Federación tendrá duración indefinida.

Página 1

#### ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA (FECOMUDI)

##### CREACIÓN DE LA FEDERACIÓN Y SUS FINES

ARTÍCULO 1: Que por acuerdo tomado por los respectivos Concejos de Municipales de Distrito de Cervantes del cantón de Alvarado y Turrurique del cantón de Jiménez ambos de la provincia de Cartago, distritos de Cóbano, Lepanto, Paquera del cantón central de Puntarenas, distrito de Colorado de Abangares de la provincia de Guanacaste, distrito de Peñas Blancas del cantón de San Ramón de Alajuela de Costa Rica, se constituye la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, la cual se registrará por lo establecido en el artículo 10 del Código Municipal y artículo 3 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, Ley N° 8173 del 7 de diciembre del año 2001 y los presentes estatutos.

##### DEL INGRESO DE LA FEDERACIÓN

ARTÍCULO 2: Para ingresar como miembro de la presente Federación, se requerirá:

- Que quien lo solicite esté legalmente constituido como un Concejo Municipal de Distrito, en los términos de los artículos 1 y 2 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, Ley 8171 del 7 de diciembre del año 2001.
- Que el Concejo Municipal de Distrito solicitante, haya tomado un acuerdo **por mayoría absoluta** de ingreso a la Federación y a la vez autorice, el pago a esta, de la correspondiente cuota de afiliación anual.
- Que el Concejo Municipal de Distrito solicitante, elabore una nota escrita firmada y sellada aceptando que conoce y asume lo dispuesto en el estatuto.

ARTÍCULO 3: Presentada la solicitud de afiliación y aportada la documentación requerida en la cláusula segunda, inciso b), la misma será conocida por la Asamblea General de la Federación (ordinaria o extraordinaria).

Para que la Asamblea acepte la incorporación de un nuevo miembro a la Federación, bastará una votación de mayoría simple de los presentes en la respectiva Asamblea.

La afiliación se hará efectiva de forma inmediata una vez cancelada la primera cuota del aporte establecida en este Estatuto.

##### DE LA PERSONALIDAD DE LA FEDERACIÓN

ARTÍCULO 4: La federación tendrá personalidad jurídica independiente a la de los Concejos Municipales de Distrito que la integran, con patrimonio propio, capacidad y personalidad jurídica plenas, para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus objetivos, ello con fundamento en lo establecido en el artículo 10 el Código Municipal y los presentes estatutos.

##### DE LA JURISDICCIÓN

ARTÍCULO 5: La jurisdicción de la Federación es la misma que la de los Concejos Municipales de Distrito federados.


##### DEL DOMICILIO

ARTÍCULO 6: El domicilio de la federación, **será en el Distrito de Turrurique del Cantón de Jiménez de la provincia de Cartago, ubicado en las oficinas del Concejo Municipal de Distrito de Turrurique.** Sin embargo, podrá abrir oficinas, sucursales o agencias en cualquier parte o lugar de su jurisdicción. Este domicilio podrá cambiarse por acuerdo de las dos terceras partes de los votos totales de la Asamblea General.

Página 1

La señorita Valeria Zamora Moya-Asistente Administrativa dice, con respecto al inciso b) del artículo 2 del Ingreso de la Federación, se propone incluir: Que el Concejo Municipal de Distrito solicitante, haya tomado un acuerdo **por mayoría absoluta** de ingreso a la Federación (...), porque en el actual no lo establece. En cuanto al artículo 6 del Domicilio se propone que el domicilio de la Federación sea en el **distrito de Turrurique** porque es actualmente donde se

1 encuentra la oficina, más sin embargo para poder realizar ese cambio tiene que haber un  
2 acuerdo de las dos terceras partes de los votos totales de la Asamblea General de la  
3 Federación.

4  *Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica*

5

6 **DE LOS OBJETIVOS Y FINES DE LA FEDERACIÓN**

7 **ARTÍCULO 8:** El objetivo general de la federación es el fomento de la coparticipación interinstitucional para el fortalecimiento e integración de los Concejos Municipales de Distrito, con el fin de obtener el mayor provecho de los recursos disponibles, para mejorar la calidad de vida de los habitantes de sus respectivas circunscripciones territoriales.

8 **ARTÍCULO 9:** Los fines de la Federación serán los de promover y fortalecer la integración y el progreso de los Concejos Municipales de Distrito, en los ámbitos social, territorial, ambiental y económico, para una mejor gestión y gobernabilidad, así como mejorar las condiciones técnicas, administrativas y financieras de los mismos.

9 **ARTÍCULO 10:** Para el logro de sus objetivos y fines, la Federación podrá:

10 a- Defender la autonomía municipal y los procesos de descentralización administrativa y democracia participativa con el objeto de que a los gobiernos locales se les confiere en su insustituible papel de actores en el proceso de desarrollo y fortalecimiento de la democracia costarricense.

11 b- Gestionar y coadyuvar en la elaboración de proyectos de Ley que contribuyan a la modernización del Régimen Municipal.

12 c- Identificar y promover el desarrollo de proyectos de ámbito regional, que por su naturaleza o costo superan las posibilidades particulares de los Concejos para realizarlo.

13 d- Procurar asistencia técnica y capacitación a los Concejos integrantes.

14 e- Servir de enlace para el desarrollo de iniciativas regionales que involucren a organismos u organizaciones cantonales, entes e instituciones nacionales o internacionales.

15 f- Promover la concentración de convenios cooperativos tanto entre los Concejos que integran la Federación como entre estos y las Municipalidades del país, que involucren la participación financiera, técnica, de recursos humanos y de equipo que requiera un determinado proyecto.

16 g- Promover y organizar eventos que propicien la interacción de concejales, intendentes y personal municipal.

17 h- Intermediar o servir de facilitadora y enlace en aquellos asuntos que le soliciten los Concejos.

18 i- Promover las buenas relaciones tanto entre los Concejos que integran la Federación como entre estos.

19 j- Prestar a los Concejos que integran la Federación y a las Municipales las ayudas o servicios que el Consejo Directivo acuerde.

20 k- Empezar cualesquiera otros proyectos o actividades en procura del fortalecimiento o protección del Régimen Municipal o cualquier tipo de normativa que beneficie a los integrantes de la Federación.

21 l- Cualquier otra acción que la Asamblea o el Consejo Directivo acuerden y que esté permitida por Ley.

22 **ARTÍCULO 11:** La Federación ejecutará su presupuesto anual conforme al correspondiente plan anual operativo.

23 **ARTÍCULO 12:** La Federación facilitará la coordinación entre los Concejos que la integran y el Gobierno Central e instituciones públicas y privadas, otras Federaciones y cualesquiera otras organizaciones nacionales e internacionales que guarden relación con los intereses del régimen municipal.

24 **DE LOS ÓRGANOS DE LA FEDERACIÓN**

25 **ARTÍCULO 13:** La estructura orgánica de la Federación será la siguiente:

26 1- DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

27 1.1- La Asamblea General.

28 1.2- El Consejo Directivo.

29 2- DEL ÓRGANO FISCALIZADOR

2.1- La Fiscalía.

3- DEL ÓRGANO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Página 2

**DE LA DURACIÓN**

**ARTÍCULO 7:** Duración. - Esta Federación tendrá duración indefinida.

**DE LOS OBJETIVOS Y FINES DE LA FEDERACIÓN**

**ARTÍCULO 8:** El objetivo general de la federación es el fomento de la coparticipación interinstitucional para el fortalecimiento e integración de los Concejos Municipales de Distrito, con el fin de obtener el mayor provecho de los recursos disponibles, para mejorar la calidad de vida de los habitantes de sus respectivas circunscripciones territoriales.

**ARTÍCULO 9:** Los fines de la Federación serán los de promover y fortalecer la integración y el progreso de los Concejos Municipales de Distrito, en los ámbitos social, territorial, ambiental y económico, para una mejor gestión y gobernabilidad, así como mejorar las condiciones técnicas, administrativas y financieras de los mismos.

**ARTÍCULO 10:** Para el logro de sus objetivos y fines, la Federación podrá:

a) Defender la autonomía municipal y los procesos de descentralización administrativa y democracia participativa con el objeto de que a los gobiernos locales se les confiere en su insustituible papel de actores en el proceso de desarrollo y fortalecimiento de la democracia costarricense.

b) Gestionar y coadyuvar en la elaboración de proyectos de Ley que contribuyan a la modernización del Régimen Municipal.

c) Identificar y promover el desarrollo de proyectos de ámbito regional, que por su naturaleza o costo superan las posibilidades particulares de los Concejos para realizarlo.

d) Procurar asistencia técnica y capacitación a los Concejos integrantes.

e) Servir de enlace para el desarrollo de iniciativas regionales que involucren a organismos u organizaciones cantonales, entes e instituciones nacionales o internacionales.

f) Promover la celebración de convenios cooperativos tanto entre los Concejos Municipales de Distrito que integran la Federación como entre estos y las Municipalidades del país, que involucren la participación financiera, técnica, de recursos humanos y de equipo que requiera un determinado proyecto.

g) Promover y organizar eventos que propicien la interacción de concejales, intendentes y personal municipal.

h) Intermediar o servir de facilitadora y enlace en aquellos asuntos que le soliciten los Concejos.

i) Promover las buenas relaciones tanto entre los Concejos que integran la Federación como entre estos.

j) Prestar a los Concejos que integran la Federación y a las Municipales las ayudas o servicios que el Consejo Directivo acuerde.

k) Empezar cualesquiera otros proyectos o actividades en procura del fortalecimiento o protección del Régimen Municipal o cualquier tipo de normativa que beneficie a los integrantes de la Federación.

l) Cualquier otra acción que la Asamblea o el Consejo Directivo acuerden y que esté permitida por Ley.

m) La Federación podrá gestionar donaciones a los Concejos Municipales de Distrito afiliados.

**ARTÍCULO 11:** La Federación ejecutará su presupuesto anual conforme al correspondiente plan anual operativo.

**ARTÍCULO 12:** La Federación facilitará la coordinación entre los Concejos que la integran y el Gobierno Central e instituciones públicas y privadas, otras Federaciones y cualesquiera otras organizaciones nacionales e internacionales que guarden relación con los intereses del régimen municipal.

**DE LOS ÓRGANOS DE LA FEDERACIÓN**

**ARTÍCULO 13:** La estructura orgánica de la Federación será la siguiente:

1- DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

1.1- La Asamblea General.

Página 2

24 La señorita Valeria Zamora Moya-Asistente Administrativa, dice en el artículo 10 de los  
25 Objetivos y Fines de la Federación se está modificando la palabra de coadyuvará por  
26 coadyuvar, en el inciso f) se está cambiando concentración por celebración y se está  
27 incluyendo un inciso m) La Federación podrá gestionar donaciones a los Concejos Municipales  
28 de Distrito afiliados, el cual consideramos que es de suma importancia que esto quede  
29 plasmado en el estatuto.

1 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario dice, aquí quiero detallar que las dos primeras  
 2 correcciones que se le están realizando al artículo 10 inciso b) y f) son de forma, en el  
 3 inciso b) en lugar de coadyuvará eso tiene que estar en pretérito qué quiere decir que la palabra  
 4 correcta es coadyuva de igual manera en el inciso f) de concentración a celebración porque  
 5 concentración de convenio se refiere a que la Federación debería de almacenarlos por lo que  
 6 la palabra correcta es celebración o sea que la Federación celebre convenios, pero  
 7 básicamente el cambio en estos incisos es un tema de forma. Con respecto al inciso m) que  
 8 se está proponiendo incluir es para tener una mayor seguridad jurídica y donde le da esa  
 9 facultad desde el estatuto a la Federación, esta es una reforma que es muy sencilla, pero es  
 10 de forma y de fondo en ese artículo 10.

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



## Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica

- 3.1- La Dirección Ejecutiva.
- 3.2- Estructura básica de Gestión.

#### 4. DEL ÓRGANO CONSULTIVO

- 4.1- Comisión Técnica.

#### DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 14: La Asamblea General es el Órgano Superior de la Federación y estará constituida por:

1. La persona nombrada popularmente como Intendente o Intendente Municipal, debidamente acreditada por el Tribunal Supremo de Elecciones, de cada Concejo Municipal de Distrito que conforma la Federación.
2. Dos concejales propietarios de cada Concejo Municipal de Distrito, nombrado por este, procurando la equidad de género. En caso de ausencia del concejal propietario, este será remplazado por su respectivo concejal suplente.

Los miembros de la Asamblea durarán en sus cargos 4 años en el cumplimiento del periodo para el cual fueron elegidos popularmente y acreditados por el Tribunal Supremo de Elecciones.

Todos los miembros de la Asamblea tienen derecho a voz y voto.

(Así reformado el párrafo anterior en Asamblea Extraordinaria N°003-2018 del 07 de setiembre del 2018)

ARTÍCULO 15: La Asamblea General se reunirá ordinariamente, al menos, una vez al año, durante el mes de mayo y extraordinariamente cuando sea así requerido por la totalidad de sus miembros o por las dos terceras partes de los miembros del Consejo Directivo, y se convocarán con al menos 24 (veinticuatro) horas de antelación, indicando el lugar y hora de la Asamblea. La convocatoria se realizará de forma personal, correo certificado, correo electrónico, carta, por cualquier otro medio idóneo y probatorio al efecto. Y en el caso de extraordinarias, se verán únicamente los puntos para los cuales fue convocada.

El quórum de las Asambleas será, en primera convocatoria su totalidad o como mínimo la mitad más uno de sus integrantes y en segunda convocatoria, los miembros presentes transcurridos 30 (treinta) minutos de la primera convocatoria. En ningún caso podrá ser menor a la cantidad de miembros que conforman el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 16: Los acuerdos de la asamblea general serán tomados por simple mayoría de los presentes, salvo los que reformen parcial o totalmente este estatuto, en cuyo caso se requerirá el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea.

ARTÍCULO 17: Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Fijar las políticas de la Federación.
- b) Aprobar el ingreso de nuevos miembros a la Federación o de la renuncia de alguno de ellos, según el procedimiento establecido en presente Estatuto.
- c) Elegir y juramentar, dentro de los miembros de los Concejos Municipales de Distrito que conforman la Asamblea, a los representantes al Consejo Directivo
- d) Elegir y juramentar a la persona que fungirá como Fiscalía de la Federación.
- e) Conocer y aprobar los informes anuales que deberán presentar la Presidencia del Consejo Directivo, la tesorería y conocer del informe de la fiscalía.
- f) Conocer y decidir sobre reformas al presente Estatuto.
- g) Aprobar e interpretar los reglamentos internos.
- h) Definir el porcentaje de aporte económico de los Concejos Municipales de Distrito a la Federación.
- i) Acordar la disolución de esta Federación, así como la eventual distribución de sus activos entre los miembros de la misma.
- j) Aprobar las operaciones de empréstitos en los términos autorizados por ley.
- k) Conocer, evaluar, aprobar los informes de los restantes Órganos.
- l) Solicitar auditorías internas cuando así lo requiera las dos terceras partes de los votos de la Asamblea.

Página 3

- 1.2- El Consejo Directivo.

#### 2. DEL ÓRGANO FISCALIZADOR

- 2.1- La Fiscalía.

#### 3. DEL ÓRGANO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

- 3.1- El/La Asistente Administrativo(a)
- 3.2- Estructura básica de Gestión.

#### 4. DEL ÓRGANO CONSULTIVO

- 4.1- Unidad Técnica.

#### DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 14: La Asamblea General es el Órgano Superior de la Federación y estará constituida por:

1. La persona nombrada popularmente como Intendente o Intendente Municipal, debidamente acreditada por el Tribunal Supremo de Elecciones, de cada Concejo Municipal de Distrito que conforma la Federación. En caso de ausencia, este será sustituido por su Viceintendente Municipal.
2. Dos concejales propietarios de cada Concejo Municipal de Distrito, nombrado por este, procurando la equidad de género. En caso de ausencia del concejal propietario, este será remplazado por su respectivo concejal suplente.

Los miembros de la Asamblea durarán en sus cargos 4 años en el cumplimiento del periodo para el cual fueron elegidos popularmente y acreditados por el Tribunal Supremo de Elecciones.

Todos los miembros de la Asamblea tienen derecho a voz y voto.

ARTÍCULO 15: La Asamblea General se reunirá ordinariamente, al menos, una vez al año, durante el mes de mayo y extraordinariamente cuando sea así requerido por la totalidad de sus miembros o por las dos terceras partes de los miembros del Consejo Directivo, y se convocarán con al menos 24 (veinticuatro) horas de antelación, indicando el lugar y hora de la Asamblea. La convocatoria se realizará de forma personal, correo certificado, correo electrónico, carta, por cualquier otro medio idóneo y probatorio al efecto. Y en el caso de extraordinarias, se verán únicamente los puntos para los cuales fue convocada.

El quórum de las Asambleas será, en primera convocatoria su totalidad o como mínimo la mitad más uno de sus integrantes y en segunda convocatoria, los miembros presentes transcurridos 1 (una) hora de la primera convocatoria. En ningún caso podrá ser menor a la cantidad de miembros que conforman el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 16: Los acuerdos de la asamblea general serán tomados por simple mayoría de los presentes, salvo los que reformen parcial o totalmente este estatuto, en cuyo caso se requerirá el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea.

ARTÍCULO 17: Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Fijar las políticas de la Federación.
- b) Aprobar el ingreso de nuevos miembros a la Federación o de la renuncia de alguno de ellos, según el procedimiento establecido en presente Estatuto.
- c) Elegir y juramentar, entre los miembros de los Concejos Municipales de Distrito que conforman la Asamblea, a los representantes del Consejo Directivo, así como la designación de los puestos correspondientes.
- d) Elegir y juramentar a la persona que fungirá como Fiscalía de la Federación.
- e) Conocer y aprobar los informes anuales que deberán presentar la Presidencia del Consejo Directivo, la tesorería y conocer del informe de la fiscalía.
- f) Conocer y decidir sobre reformas al presente Estatuto.
- g) Aprobar e interpretar los reglamentos internos.

Página 3

1 La señorita Valeria Zamora Moya-Asistente Administrativa comenta, con respecto a los  
2 Órganos de la Federación, preciso en el punto 3 del Órgano de Gestión y Administración se  
3 está cambiando la Dirección Ejecutiva por El/La Asistente Administrativo(a).

4 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario detalla, esto no lo estamos cambiando por una  
5 idea antojadiza, porque no es así, de hecho que esto lo comentamos con el asesor legal de la  
6 FEDEMUCARTAGO que es con quien estuvimos trabajando sobre esta propuesta y también  
7 lo consultamos con el señor Alex Gen-Asesor Legal de la ANAI el cual nos dijo que para una  
8 buena técnica jurídica lo más conveniente es hacer un cambio de puesto en los estatutos que  
9 suprimirlo del todo esa figura, esto se los comento porque anteriormente desde la Federación  
10 habíamos conversado de ver si cabía la posibilidad de eliminar por completo la figura del  
11 director ejecutivo, pero para estar seguros de que eso se podía hacer legalmente también  
12 hicimos la consulta al asesor legal Alex Gen para tener dos criterios y esa fue la observación  
13 que él nos hizo de que es mejor cambiarlo por la figura que actualmente nosotros tenemos a  
14 eliminar una figura y ¿Cuál es la figura que tenemos ahorita? La asistencia administrativa, y  
15 no hay ningún problema porque no hay ninguna ley marco, ni ninguna ley específica que diga  
16 cómo tienen que ser las federaciones de municipalidades, no existe ninguna, pero si por  
17 técnica jurídica el señor Alex Gen nos hacía esa recomendación, por eso no se suprimió la  
18 figura de director ejecutivo sino lo que estamos haciendo es una sustitución la cual es basada  
19 a nuestra realidad y al presupuesto con el que contamos. En cuanto al punto 4 del Órgano  
20 Consultivo se está cambiando la palabra Comisión Técnica por Unidad Técnica o sea es una  
21 palabra de forma. Ahora con respecto al punto 1 del artículo 14 de la Asamblea General se  
22 está proponiendo incluir que, en caso de ausencia del Intendente Municipal, este será  
23 sustituido por su Viceintendente Municipal, esto con el fin de que no haya problema con el  
24 quórum en las Asambleas Generales y Sesiones de Consejo Directivo.

25 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente comenta, a mí me parece bien pero también se  
26 abre un portillo y ya luego no nos volvemos a ver las intendencias.

27 El señor Ulises González Jiménez-Vicepresidente comenta, a mí también me parece que esto  
28 podría ser un portillo en el tema de que las intendencias no nos volvemos a ver, pero claro  
29 que, si nos facilitan porque por un ejemplo como los compañeros Ronny y Juan Luis que no

1 asistieron hoy pudieron haber enviado a sus viceintendencias, pero si esto podría convertirse  
2 en aflojar el tema de nuestra responsabilidad.

3 La señora Keilyn Mariel Céspedes Chacón-Tesorera manifiesta, yo sí me comprometo en  
4 seguir participando de las reuniones.

5 La señorita Valeria Zamora Moya-Asistente Administrativa indica, estimados señores esta  
6 propuesta precisamente viene subrayada porque queríamos escuchar sus opiniones y ver si  
7 todos están o no de acuerdo con la misma.

8 El señor Ulises González Jiménez-Vicepresidente dice, bueno, para mí sí está bien porque  
9 cuando yo no pueda venir puedo mandar a mi viceintendencia.

10 La señora Keilyn Mariel Céspedes Chacón-Tesorera dice, de mi parte si me gustaría poder  
11 integrar a las viceintendencias.

12 La señora Marianela Ocampo Gutiérrez-Vocal Segunda opina, el problema es que siento que  
13 se perdería también el hilo de lo que se viene comentando o viendo; hay que ser serios en la  
14 Federación.

15 La señora Keilyn Mariel Céspedes Chacón-Tesorera dice, también sería como compromiso  
16 nuestro asistir y que lo de la sustitución se dé, pero por casos muy fortuitos.

17 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, compañeros estoy pensando en el tema de  
18 la continuada o sea con la confianza de que todos vamos a mantener el compromiso de seguir  
19 asistiendo y de priorizar las asambleas y sesiones de la Federación, pero por un tema de  
20 continuidad también verdad sería muy ingrato que solamente me pase por ejemplo a mí una o  
21 dos veces al año que no pueda asistir a las reuniones y mande al viceindente a sustituirme sin  
22 saber nada. Entonces me parece que como Consejo Directivo debemos trabajarlo para que  
23 siempre estemos presentes, pero con la posibilidad de que las viceintendencias estén como  
24 suplentes de manera ordinaria o sea que ellos siempre estén presentes en las reuniones con  
25 voz sin voto para que ellos también estén empapados de todos los procesos que se dan en la  
26 Federación, esto se había discutido ya antes en Cóbano.

27 El señor Ulises González Jiménez-Vicepresidente indica, desde mi punto de vista yo lo veo de  
28 que es como para el entendimiento de que no se caigan las reuniones.

29 La señora Keilyn Mariel Céspedes Chacón-Tesorera manifiesta, de mi parte yo asumo el  
30 compromiso de seguir asistiendo a las reuniones porque la titular soy yo y a la que le toca la

1 responsabilidad es a mí, pero si abriría la opción para que en casos muy fortuitos seamos  
2 sustituidos.

3 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario dice, yo pienso igual, en estas dinámicas hay  
4 responsabilidades de responsabilidades verdad.

5 La señora Marianela Ocampo Gutiérrez-Vocal Segunda indica, talvez se podría poner, bajo  
6 circunstancias que no pueda estar presente el intendente con previa justificación este será  
7 sustituido por el viceintendente, pienso que así si porque no se perdería nuestro compromiso.

8 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente opina, compañeros y talvez también podríamos  
9 ponerle un máximo de sustituciones por año.

10 Los señores directivos dicen okey, que sean tres sustituciones máximo.

11 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario dice, okey esta observación sobre la sustitución  
12 de las intendencias nos la llevamos de tarea para trabajarlo con el asesor legal de  
13 FEDEMUCARTAGO.

14 Con respecto al artículo 15 en el párrafo segundo que hace mención sobre el quórum de las  
15 Asambleas se está modificando para que la segunda convocatoria sea 1 (una) hora después  
16 pensando en la lejanía que hay entre los concejos municipales de distrito. En cuanto al inciso  
17 c) del artículo 17 se está proponiendo incluir: Elegir y juramentar, entre los miembros de los  
18 Concejos Municipales de Distrito que conforman la Asamblea, a los representantes del  
19 Consejo Directivo, así como la designación de los puestos correspondientes y en el inciso g)  
20 se está proponiendo que la Asamblea General le delegue al Consejo Directivo la función de  
21 aprobar e interpretar los reglamentos internos, pensando en que la Federación no hace  
22 muchos reglamentos internos.

23 El señor Ulises González Jiménez-Vicepresidente opina, si eso no pone en riesgo la soberanía  
24 de la Federación no veo ningún problema que se le designe la función al Consejo Directivo.

25 La señora Keilyn Mariel Céspedes Chacón-Tesorera dice, estamos de acuerdo en que, si no  
26 hay soberanía ni ningún problema pues está bien que se le delegue esa función al Consejo  
27 Directivo, sino mejor que se mantenga igual.

28 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario dice, okey entonces esta es otra observación  
29 que debemos trabajar de buscar un segundo criterio legal podría ser con el asesor legal de

1 ANAI para ver si procede o no que la Asamblea General le delegue esa función al Consejo  
2 Directivo.



## Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.

m) Interpretar este estatuto.

ARTÍCULO 18: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se efectuarán en algún local adecuado y en cualquier lugar del país, cuando la índole de los asuntos a tratar así lo requiera y siempre que la convocatoria así lo especifique.

ARTÍCULO 19: Los miembros de la Asamblea General perderán su designación como miembros de la Asamblea General por los siguientes motivos:

1. Automáticamente, al dejar sus funciones por renuncia, pérdida de credencial o finalización de su periodo de nombramiento en el puesto de elección popular, ya sea en la Intendencia o en el Concejo Municipal de Distrito.
2. En el caso de los Concejales Municipales de Distrito, por sustitución mediante acuerdo del Concejo Municipal de Distrito respectivo.
3. Por renuncia expresa, a su representación en la Asamblea General, ante el Concejo Municipal de Distrito o ante la Asamblea General de la Federación.

Para los casos de los incisos 2 y 3, en este último inciso para el caso de renuncia del asambleísta ante el Concejo Municipal de Distrito, este deberá comunicarlo, en forma escrita, tanto a la Asamblea de la Federación como al Consejo Directivo, así como acompañar una certificación del acuerdo respectivo que designe a la persona sustituta de la que está siendo sustituida o haya renunciado.

La Asamblea General, podrá solicitar al Concejo Municipal de Distrito que exponga los motivos de sustitución de la persona designada a la Asamblea General, así como pedir explicaciones a la persona que renuncia a su puesto en la Asamblea.

### DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 20: El Consejo Directivo está conformado por siete miembros, escogidos entre los Intendentes electos popularmente y debidamente acreditados por el Tribunal Supremo de Elecciones que integren la Federación, a través de la Asamblea General.

*(Así reformado el párrafo anterior mediante Asamblea General Extraordinaria N 004-2019 del 11 de mayo del 2019)*

El nombramiento de los Intendentes de los Concejos Municipales de Distrito que formarán parte del Consejo Directivo, lo hará la Asamblea General por medio de votación de simple mayoría de los presentes en la Asamblea

*(Derogado el párrafo tercero original en Asamblea Extraordinaria N°003-2018 del 07 de setiembre del 2018)*

ARTÍCULO 21: En el seno del Consejo Directivo se designarán los siguientes puestos:

- 1) Una Presidencia.
- 2) Una Vicepresidencia.
- 3) Una Secretaría
- 4) Una Tesorería.
- 5) Una Vocalía primera.
- 6) Una Vocalía segunda.
- 7) Una Vocalía tercera.

Las vocalías serán las Intendencias restantes del Consejo Directivo.

La designación de los puestos aquí indicados se realizará en la Asamblea General Ordinaria, por un periodo de dos años, en el mes de mayo del año que corresponda.

ARTÍCULO 22: El Consejo Directivo sesionará ordinariamente, al menos una vez al mes y extraordinariamente cuando así lo acuerde el mismo Consejo Directivo o por convocatoria de la Presidencia de este.

La convocatoria a sesiones extraordinarias la realizará la Presidencia o la Dirección Ejecutiva y debe comunicarse a todos los miembros del Consejo Directivo, con una antelación mínima de 24 horas

Página 4

- h) Definir el porcentaje de aporte económico de los Concejos Municipales de Distrito a la Federación.
- i) Acordar la disolución de esta Federación, así como la eventual distribución de sus activos entre los miembros de la misma.
- j) Aprobar las operaciones de empréstitos en los términos autorizados por ley.
- k) Conocer, evaluar, aprobar los informes de los restantes Órganos.
- l) Solicitar auditorías internas cuando así lo requiera las dos terceras partes de los votos de la Asamblea.
- m) Interpretar este estatuto.

ARTÍCULO 18: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se efectuarán en algún local adecuado y en cualquier lugar del país, cuando la índole de los asuntos a tratar así lo requiera y siempre que la convocatoria así lo especifique.

ARTÍCULO 19: Los miembros de la Asamblea General perderán su designación como miembros de la Asamblea General por los siguientes motivos:

1. Automáticamente, al dejar sus funciones por renuncia, pérdida de credencial o finalización de su periodo de nombramiento en el puesto de elección popular, ya sea en la Intendencia o en el Concejo Municipal de Distrito.
2. En el caso de los Concejales Municipales de Distrito, por sustitución mediante acuerdo del Concejo Municipal de Distrito respectivo.
3. Por renuncia expresa, a su representación en la Asamblea General, ante el Concejo Municipal de Distrito o ante la Asamblea General de la Federación.

Para los casos de los incisos 2 y 3, en este último inciso para el caso de renuncia del asambleísta ante el Concejo Municipal de Distrito, este deberá comunicarlo, en forma escrita, tanto a la Asamblea de la Federación como al Consejo Directivo, así como acompañar una certificación del acuerdo respectivo que designe a la persona sustituta de la que está siendo sustituida o haya renunciado.

La Asamblea General, podrá solicitar al Concejo Municipal de Distrito que exponga los motivos de sustitución de la persona designada a la Asamblea General, así como pedir explicaciones a la persona que renuncia a su puesto en la Asamblea.

### DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 20: El Consejo Directivo estará conformado por los Intendentes Municipales electos popularmente y debidamente acreditados por el Tribunal Supremo de Elecciones. En caso de ausencia, este será sustituido por su Viceintendente Municipal.

La juramentación de los Intendentes Municipales de los Concejos Municipales de Distrito que formarán parte del Consejo Directivo, lo hará la Asamblea General por medio de votación de simple mayoría de los presentes en la Asamblea.

ARTÍCULO 21: El Consejo Directivo estará integrado por los siguientes puestos:

- 1) Una Presidencia.
- 2) Una Vicepresidencia.
- 3) Una Secretaría
- 4) Una Tesorería.
- 5) Una Vocalía primera.
- 6) Una Vocalía segunda.
- 7) Una Vocalía tercera.


La designación de los puestos aquí indicados se realizará en la Asamblea General Ordinaria, por un periodo de dos años, en el mes de mayo del año que corresponda.

ARTÍCULO 22: El Consejo Directivo sesionará ordinariamente, al menos una vez al mes y extraordinariamente cuando así lo acuerde el mismo Consejo Directivo o por convocatoria de la Presidencia de este.

Página 4

29 La señorita Valeria Zamora Moya-Asistente Administrativa dice, en cuanto al artículo 20 del  
30 Consejo Directivo, en el primer párrafo de igual manera que en la Asamblea General se está

1 incluyendo: en caso de ausencia del Intendente Municipal, este será sustituido por su  
2 Viceintendente Municipal y en el segundo párrafo se está cambiando la palabra nombramiento  
3 por juramentación.

4  *Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.*

5

6 (veinticuatro horas), indicando el lugar y hora de la Sesión, así como los puntos a tratar y el envío de la información a conocer en la misma.

7 ARTÍCULO 23: El quórum del Consejo Directivo lo forma la totalidad o como mínimo la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos del Consejo Directivo se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes, salvo acuerdos sobre asuntos para los que el Código Municipal o el presente Estatuto dispongan otra mayoría, en cuyo caso tendrá que proceder de conformidad. Cuando exista ausencia del Presidente y Vicepresidente, la coordinación de la sesión del Consejo Directivo será asumida por el miembro de mayor edad del Consejo, presente en la Sesión.

8 ARTÍCULO 24: El Consejo Directivo se reunirá en la sede de la federación o las sedes de los concejos municipales de distrito miembros en forma rotativa. También podrá celebrar reuniones en otros lugares si fuere acordado por el Consejo Directivo.

9 ARTÍCULO 25: Son funciones del Consejo Directivo:

10 a) Cumplir el Estatuto y sus Reglamentos.  
b) Analizar y proponer reglamentos y sus reformas.  
c) Convocar, organizar y presidir la Asamblea General.  
d) Presentar a la Asamblea General el Informe de labores, de tesorería y de presidencia elaborado por la Administración.

11 *(Así reformado el inciso anterior en Asamblea Extraordinaria N°003-2018 del 07 de setiembre del 2018)*

12 e) Definir el salario del Director (a) Ejecutivo (a), respetando el decreto de salarios mínimos del Ministerio de Trabajo.  
f) Recibir en audiencia a las personas físicas o jurídicas que así lo soliciten.  
g) Definir la forma de gestión de los servicios que conforman el fin de la Federación, de conformidad con lo previsto en el Código Municipal.  
h) Crear los nuevos servicios que se consideren necesarios para el desarrollo de los fines previstos en este Estatuto.  
i) Aprobar o improbar los informes anuales que debe presentar la Dirección Ejecutiva.  
j) Promover la coordinación con municipalidades, organismos públicos nacionales e internacionales y entidades privadas de todo tipo, en aspectos de interés general para la Federación y sus fines.  
k) Proponer los proyectos de desarrollo para la consecución de los fines de la Federación, siempre y cuando se enmarque dentro del Plan Estratégico y el Plan Operativo Anual.  
l) Autorizar y aprobar los procesos de contratación administrativa que le corresponda según la normativa vigente, y aprobar la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos intermunicipales y lo relativo a la construcción y ejecución de obras públicas; ello siempre dentro de la competencia y en acorde con el presupuesto de esta Federación.  
m) Las que le sean delegadas por la Asamblea General de conformidad con la normativa y procedimientos estatutarios.  
n) Nombrar las comisiones que se determinen como necesarias para la consecución de los fines de la Federación.  
o) Aprobar el Plan Operativo Anual y los Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios de la Federación.  
p) Autorizar las modificaciones de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la Federación y la Liquidación Anual del Presupuesto.  
q) Nombrar al Director(a) Ejecutivo (a).  
r) Revisar y autorizar los convenios con otras entidades públicas, privadas nacionales e internacionales.  
s) Aprobar el Plan de Trabajo de la Comisión Técnica.  
t) Disponer de los bienes y derechos de la federación o adquirir otros que se consideren convenientes, conforme a la normativa vigente.  
u) Designar representantes de la federación a eventos, organizaciones u organismos municipales internacionales, nacionales o regionales según corresponda.  
v) Calendarizar las fechas de las sesiones ordinarias del Consejo Directivo.  
w) Cualquier otra función que le asigne la Asamblea General de la Federación.

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

La convocatoria a sesiones extraordinarias la realizará la Presidencia o la Dirección Ejecutiva y debe comunicarse a todos los miembros del Consejo Directivo, con una antelación mínima de 24 horas (veinticuatro horas), indicando el lugar y hora de la Sesión, así como los puntos a tratar.

ARTÍCULO 23: El quórum del Consejo Directivo lo forma la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos del Consejo Directivo se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes, salvo acuerdos sobre asuntos para los que el Código Municipal o el presente Estatuto dispongan otra mayoría, en cuyo caso tendrá que proceder de conformidad. Cuando exista ausencia del Presidente y Vicepresidente, la coordinación de la sesión del Consejo Directivo será asumida por el miembro de mayor edad del Consejo, presente en la Sesión.

ARTÍCULO 24: El Consejo Directivo se reunirá en la sede de la federación o las sedes de los concejos municipales de distrito miembros en forma rotativa. También podrá celebrar reuniones en otros lugares si fuere acordado por el Consejo Directivo.


ARTÍCULO 25: Son funciones del Consejo Directivo:

a) Cumplir el Estatuto y sus Reglamentos.  
b) Analizar y proponer reglamentos y sus reformas.  
c) Convocar, organizar y presidir la Asamblea General.  
d) Presentar a la Asamblea General el Informe de labores, de tesorería y de presidencia elaborado en conjunto con la Administración.  
e) Recibir en audiencia a las personas físicas o jurídicas que así lo soliciten.  
f) Definir la forma de gestión de los servicios que conforman el fin de la Federación, de conformidad con lo previsto en el Código Municipal.  
g) Crear los nuevos servicios que se consideren necesarios para el desarrollo de los fines previstos en este Estatuto.  
h) Aprobar o improbar los informes anuales que debe presentar el Órgano de Gestión y Administración.  
i) Promover la coordinación con concejos municipales de distrito y municipalidades, organismos públicos nacionales e internacionales y entidades privadas de todo tipo, en aspectos de interés general para la Federación y sus fines.  
j) Proponer los proyectos de desarrollo para la consecución de los fines de la Federación, siempre y cuando se enmarque dentro del Plan Estratégico y el Plan Operativo Anual.  
k) Autorizar y aprobar los procesos de contratación administrativa que le corresponda según la normativa vigente, y aprobar la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos intermunicipales y lo relativo a la construcción y ejecución de obras públicas; ello siempre dentro de la competencia y en acorde con el presupuesto de esta Federación.  
l) Las que le sean delegadas por la Asamblea General de conformidad con la normativa y procedimientos estatutarios.  
m) Nombrar las comisiones que se determinen como necesarias para la consecución de los fines de la Federación.  
n) Aprobar el Plan Operativo Anual, los Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios, así como los Informes de Ejecución, Modificaciones Internas presupuestarias de los presupuestos ordinarios y extraordinarios y la Liquidación Anual del Presupuesto de la Federación.  
o) Revisar y autorizar los convenios con otras entidades públicas, privadas nacionales e internacionales.  
p) Aprobar el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica.  
q) Elaborar y presentar a la Asamblea General el Plan de Trabajo de la Federación.  
r) Disponer de los bienes y derechos de la federación o adquirir otros que se consideren convenientes, conforme a la normativa vigente.  
s) Designar representantes de la federación a eventos, organizaciones u organismos municipales internacionales, nacionales o regionales según corresponda.  
t) Calendarizar las fechas de las sesiones ordinarias del Consejo Directivo.  
u) Cualquier otra función que le asigne la Asamblea General de la Federación.

DE LA PRESIDENCIA

21 La señorita Valeria Zamora Moya-Asistente Administrativa dice, en el artículo 22 se está  
22 eliminando: y el envío de la información a conocer en la misma. En el artículo 23 se está  
23 proponiendo modificar el párrafo primero: El quórum del Consejo Directivo lo forma la mitad  
24 más uno de sus miembros. En el artículo 25 se está proponiendo la modificación de varios  
25 incisos: d) que se está incluyendo la palabra elaborado en conjunto con la Administración, en  
26 el inciso h) se está modificando la palabra de dirección ejecutiva por órgano de gestión y  
27 administración en el inciso i) se está incluyendo a los concejos municipales de distrito, en el  
28 inciso n) se está modificando para que diga: Aprobar el Plan Operativo Anual, los Presupuestos  
29 Ordinarios y Extraordinarios, así como los Informes de Ejecución, Modificaciones Internas  
30 presupuestarias de los presupuestos ordinarios y extraordinarios y la Liquidación Anual del

1 Presupuesto de la Federación y como inciso q) se está incluyendo: Elaborar y presentar a la  
2 Asamblea General el Plan de Trabajo de la Federación el cual no estaba dentro de las  
3 funciones del Consejo Directivo.

4  *Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.*

5

6 **DE LA PRESIDENCIA**

7 ARTÍCULO 26: La Presidencia será electa por mayoría simple del total de votos presentes, por el Consejo Directivo, por un período de dos años y podrá ser reelecta, según la cláusula vigésimo primera de los presentes Estatutos.

8 ARTÍCULO 27: Son atribuciones de la Presidencia:

9 a) Elaborar y proponer la agenda de las sesiones, conjuntamente con la Dirección Ejecutiva.  
b) Velar por el fiel cumplimiento de los fines y los Estatutos de la Federación.  
c) Abrir, presidir, suspender y cerrar las sesiones del Consejo.  
d) Rendir un informe anual a la Asamblea General sobre la gestiones y logros alcanzados de acuerdo al plan de trabajo propuesto  
e) Elaborar el orden del día y someterlo a aprobación.

10 *(Así reformado el inciso anterior en Asamblea Extraordinaria N°003-2018 del 07 de setiembre del 2018)*

11 f) Recibir las votaciones y anunciar si hay aprobación o rechazo de un asunto.  
g) Conceder la palabra y retirarla a quien hiciere uso indebido de la misma.  
h) Vigilar el orden de las sesiones.  
i) Firmar con el secretario (a) las actas de cada Sesión.  
j) Procurar la solidaridad, la fraternidad y la equitativa participación entre los miembros del Consejo Directivo.  
k) Propiciar el intercambio de información intermunicipal.  
l) Delegar y coordinar con los demás Directores el trabajo a realizar.  
m) Firmar todos los compromisos de pago conjuntamente con la tesorería para hacer efectiva la cancelación de las obligaciones de la Federación. En ausencia de la Presidencia, esta función será asumida por la Vicepresidencia.  
n) Convocar al Consejo Directivo a sesiones ordinarias y extraordinarias. En este último caso, con 24 horas de antelación, indicando lugar, hora, agenda y adjuntando la información a conocerse en la misma.  
o) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Federación con carácter de apoderado generalísimo, sin límite de suma.  
p) Presidir la Asamblea General.  
q) Supervisar la gestión administrativa del Órgano de Gestión y Administración para la buena marcha de la Federación.  
r) Representar a la Federación en los distintos foros y actividades de interés o en su lugar delegar en alguno de los miembros del Consejo Directivo o en la Administración su representación.  
s) Firmar los convenios y contratos autorizados por el Consejo Directivo.  
t) Cualquier otra función que le asigne el Consejo Directivo en forma directa.

12

13

14

15

16

17 **DE LA VICEPRESIDENCIA**

18 ARTÍCULO 28: Además de sustituir a la Presidencia en sus ausencias, corresponde a la vicepresidencia:

19 a- Coordinar las tareas de las comisiones que se llegaren a conformar según lo designe el Presidente.  
b- Fomentar la celebración de eventos que propicien la solidaridad y la amistad entre los concejales e intendentes de todos los concejos municipales de distrito miembros.  
c- En situaciones de conflictos de intereses entre concejales y gobiernos locales, actuar como conciliador exofficio.  
d- Atender diligente otras comisiones que les encargue el presidente, para el cabal cumplimiento de los fines de la federación.  
e- Cualquier otra función que le asigne el Consejo Directivo en forma directa.

20

21 **DE LA SECRETARIA**

22 ARTÍCULO 29: Son funciones de la persona nombrada en la Secretaria del Consejo Directivo las siguientes:

23 a) Levantar y firmar, junto con la Presidencia, todas las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias tanto del Consejo Directivo como de la Asamblea General.  
b) Asistir a la presidencia en el desempeño de sus funciones, así como en el trámite de todos los asuntos que provengan del Consejo Directivo.  
c) Velar por el control de asistencia de los miembros de la Federación tendiente a asegurar el quórum.

24

25

26

27

28

29

30

22 La señorita Valeria Zamora Moya-Asistente Administrativa dice, en el artículo 27 de  
23 Presidencia se está modificando en el inciso a) y el p) dirección ejecutiva por órgano de gestión  
24 y administración, en el artículo 28 de la Vicepresidencia se propone eliminar el inciso e) de  
25 acuerdo a lo comentado en la sesión anterior, sin embargo, viene subrayado porque la idea es  
26 que estén seguros de sí lo eliminamos o no.

27 El señor Ulises González Jiménez-Vicepresidente dice, me parece que no se debería quitar  
28 ese inciso.

29 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario dice, okey entonces se mantiene ese inciso en  
30 la reforma.



- a- Levantar y firmar, junto con la Presidencia, todas las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias tanto del Consejo Directivo como de la Asamblea General.
- b- Asistir a la presidencia en el desempeño de sus funciones, así como en el trámite de todos los asuntos que provengan del Consejo Directivo.
- c- Velar por el control de asistencia de los miembros de la Federación tendiente a asegurar el quórum.
- d- Coordinar en forma conjunta con la Administración la actualización del libro de actas y la correspondencia del Consejo Directivo.
- e- Comunicar al director ejecutivo para lo que le corresponda los acuerdos que se tomen.
- f- Certificar las actas o acuerdos que tome el consejo directivo.
- g- Cualquier otra función que el Consejo Directivo le asigne en forma directa.

#### DE LA TESORERÍA

ARTÍCULO 30: La persona nombrada en la Tesorería del Consejo Directivo tendrá las siguientes funciones:

- a) Supervisar y fiscalizar el control de todos los egresos e ingresos de la Federación.
- b) Firmar los cheques conjuntamente con el (la) Presidente (a).
- c) Presentar un informe anual de su gestión ante la Asamblea General.
- d) Cualquier otra función que le designe el Consejo Directivo.

#### DE LAS VOCALÍAS

ARTÍCULO 31: Corresponde a las personas nombradas en las vocalías colaborar en las tareas que le sean encomendadas por parte del Consejo Directivo y sustituir en forma temporal cuando se dé la ausencia de algunos de sus miembros a excepción del Presidente.

#### DEL ÓRGANO FISCALIZADOR

ARTÍCULO 32: Este Órgano estará integrado por un concejal propietario delegado de la Federación y durará en su cargo un periodo de dos años, en concordancia con el periodo establecido para el Consejo Directivo.

La designación del puesto aquí indicado se realizará en la Asamblea General Ordinaria, en el mes de mayo del año que corresponda.

(Así reformado en Asamblea General Extraordinaria N°01-2024 del 26 de junio de 2024)

ARTÍCULO 33: Son atribuciones del Órgano Fiscalizador:

- a. Supervisar todas las operaciones y actividades de la Federación.
- b. Realizar reuniones de trabajo en el cumplimiento de las funciones designadas.
- c. Velar por el fiel y oportuno cumplimiento de la normativa jurídica aplicable a la Federación y estos Estatutos, así como los acuerdos y Reglamentos que emita la Federación.
- d. Rendir informe a la Asamblea General de su gestión, al menos una vez al año.
- e. Recibir y tramitar las inquietudes de los Concejos Municipales de Distrito federados, haciendo las investigaciones y recomendar lo pertinente.
- f. Solicitar la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria cuando lo considere necesario con al menos 72 horas de anticipación.
- g. Participar con voz, pero sin voto en las sesiones del Consejo Directivo.
- h. Comprobar que se lleven actas de reuniones de Consejo Directivo y de las Asambleas Generales.
- i. Solicitar a la Asamblea General auditorías externas cuando sean requeridas.

#### DE LA COMISIÓN TÉCNICA

ARTÍCULO 34: La Comisión Técnica es un Órgano de apoyo y de asesoría al Consejo y a la Dirección Ejecutiva y estará conformada por al menos una persona designada por cada Intendencia de los Concejos Municipales de Distrito afiliados a la Federación.

Página 7

- d) Coordinar en forma conjunta con la Administración la actualización del libro de actas y la correspondencia del Consejo Directivo.
- e) Comunicar al Órgano de Gestión y Administración para lo que le corresponda los acuerdos que se tomen.
- f) Certificar las actas o acuerdos que tome el consejo directivo.
- g) Cualquier otra función que el Consejo Directivo le asigne en forma directa.

#### DE LA TESORERÍA

ARTÍCULO 30: La persona nombrada en la Tesorería del Consejo Directivo tendrá las siguientes funciones:

- a) Supervisar y fiscalizar el control de todos los egresos e ingresos de la Federación.
- b) Firmar los cheques conjuntamente con el (la) Presidente (a).
- c) Presentar un informe anual de su gestión ante la Asamblea General.
- d) Cualquier otra función que le designe el Consejo Directivo.

#### DE LAS VOCALÍAS

ARTÍCULO 31: Corresponde a las personas nombradas en las vocalías colaborar en las tareas que le sean encomendadas por parte del Consejo Directivo y sustituir en forma temporal cuando se dé la ausencia de algunos de sus miembros a excepción del Presidente.

#### DEL ÓRGANO FISCALIZADOR

ARTÍCULO 32: Este Órgano estará integrado por un concejal propietario delegado de la Federación y durará en su cargo un periodo de dos años, en concordancia con el periodo establecido para el Consejo Directivo.

La designación del puesto aquí indicado se realizará en la Asamblea General Ordinaria, en el mes de mayo del año que corresponda.

ARTÍCULO 33: Son atribuciones del Órgano Fiscalizador:

- a) Supervisar todas las operaciones y actividades de la Federación.
- b) Realizar reuniones de trabajo en el cumplimiento de las funciones designadas.
- c) Velar por el fiel y oportuno cumplimiento de la normativa jurídica aplicable a la Federación y estos Estatutos, así como los acuerdos y Reglamentos que emita la Federación.
- d) Rendir informe a la Asamblea General de su gestión, al menos una vez al año.
- e) Recibir y tramitar las inquietudes de los Concejos Municipales de Distrito federados, haciendo las investigaciones y recomendar lo pertinente.
- f) Solicitar la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria cuando lo considere necesario con al menos 72 horas de anticipación.
- g) Participar con voz, pero sin voto en las sesiones del Consejo Directivo.
- h) Comprobar que se lleven actas de reuniones de Consejo Directivo y de las Asambleas Generales.
- i) Solicitar a la Asamblea General auditorías externas cuando sean requeridas.

#### DE LA UNIDAD TÉCNICA

ARTÍCULO 34: La Unidad Técnica es un Órgano de apoyo y de asesoría al Consejo Directivo y al Órgano de Gestión y Administración y estará conformada por al menos una persona designada por cada Intendencia de los Concejos Municipales de Distrito afiliados a la Federación, también se podrán incorporar como miembros asesores externos, representantes de otras entidades públicas, que se determinen como necesarios para incidir positivamente en el régimen municipal.

ARTÍCULO 35.- Son atribuciones de la Unidad Técnica:

- a) Colaborar y apoyar en la formulación y gestión de iniciativas y proyectos de tipo regional.

Página 7

La señorita Valeria Zamora Moya-Asistente Administrativa dice, en cuanto al inciso e) del artículo 29 de la Secretaría se está modificando al director ejecutivo por órgano de gestión y administración. Con respecto al artículo 34 se está proponiendo modificar la palabra Comisión Técnica por Unidad Técnica, además del texto que ya existe se está incluyendo: también se podrán incorporar como miembros asesores externos, representantes de otras entidades públicas, que se determinen como necesarios para incidir positivamente en el régimen municipal, este párrafo que se está incluyendo fue consultado también al señor Asesor Legal Alex Gen de ANAI sobre si pueden haber personas externas el cual nos indicó que si los puede haber.

En el artículo 35 también se está modificando la palabra Comisión Técnica por Unidad Técnica.



## Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.

ARTÍCULO 35.- Son atribuciones de la Comisión Técnica:

- a) Colaborar y apoyar en la formulación y gestión de iniciativas y proyectos de tipo regional.
- b) Formular un Plan de Trabajo Anual basado en el Plan Estratégico de la Federación y las directrices emanadas del Consejo Directivo.
- c) Apoyar en la coordinación de las acciones necesarias a nivel regional para la consecución de los fines de la Federación.
- d) Asesorar y recomendar técnicamente al Consejo Directivo.
- e) Mantener una estrecha coordinación, comunicación e información con la Dirección Ejecutiva.
- f) Apoyar en la formulación y ejecución del Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la Federación, así como modificaciones de Reglamentos y Estatutos.
- g) Cualquier otro que le designe el Consejo Directivo para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 36: La Comisión Técnica será nombrada por el Consejo Directivo por voto de mayoría simple de los miembros del Consejo. Se reunirá cada vez que así la convoque el Consejo Directivo para analizar y recomendar los asuntos que le sean puestos en conocimiento por dicho Consejo. Deberán de emitir sus criterios en forma escrita y dirigidos al Consejo Directivo

### DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 37: La Federación contará con una Dirección Ejecutiva, la cual estará a cargo de un (a) Director (a) Ejecutivo (a) nombrado por el Consejo Directivo. Dicho cargo será de confianza, por lo que, la persona nombrada, podrá ser removida de su puesto cuando así lo determine el Consejo Directivo.

El Director Ejecutivo deberá ser de probada idoneidad en asuntos municipales y reconocida solvencia moral. Será elegido por el Consejo Directivo, mismos que establecerán por acuerdo el salario que devengará.

ARTÍCULO 38.- Son atribuciones y deberes de la Dirección Ejecutiva.

- a) Ejercer la Administración general de la Federación conforme a las disposiciones y mandatos de del Consejo Directivo, disposiciones de la Contraloría de la República y cualquier otra normativa pertinente.
- a) Elaborar y someter al Consejo Directivo el Plan Operativo Anual con su respectivo presupuesto ordinario y plan de trabajo. Además, preparará los presupuestos extraordinarios, las modificaciones y la liquidación de los ejercicios económicos, en consulta y mutuo acuerdo con el Consejo Directivo.
- b) Elaborar y presentar el informe anual a más tardar el primer trimestre de cada año.
- c) Remitir a los Concejos Municipales de Distrito el Plan Operativo Anual y el informe de labores correspondiente al ejercicio anterior.
- d) Cumplir y velar porque se ejecuten las disposiciones, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
- e) Promover y desarrollar las actuaciones precisas para el mejor funcionamiento de los distintos servicios y actividades que desarrolle la Federación.
- f) Administrar los proyectos de la Federación.
- g) Canalizar y gestionar recursos técnicos, financieros y humanos de carácter público y/o privado, orientados al desarrollo de la Región.
- h) Ejercer tareas de coordinación con las municipalidades, organismos públicos nacionales e internacionales y entidades privadas de todo tipo, en aspectos de interés general para la Federación y sus fines.
- i) Cumplir las funciones como jefe del personal de la Federación, entre estas nombrar, remover y ejercer la autoridad disciplinaria en relación con el personal administrativo de la Federación.
- j) Supervisar el buen uso de las finanzas de la Federación.
- k) Asistir, con voz, pero sin voto, a todas las sesiones del Consejo Directivo, Asambleas, reuniones y demás actos que la Federación realice.
- l) Participar de las reuniones de la Comisión Técnica.
- m) Rendir un informe mensual al Consejo Directivo sobre las actividades realizadas.
- n) Rendir un Informe Anual de labores a la Asamblea General.

Página 11

- b) Formular un Plan de Trabajo Anual basado en el Plan Estratégico de la Federación y las directrices emanadas del Consejo Directivo.
- c) Apoyar en la coordinación de las acciones necesarias a nivel regional para la consecución de los fines de la Federación.
- d) Asesorar y recomendar técnicamente al Consejo Directivo.
- e) Mantener una estrecha coordinación, comunicación e información con la Dirección Ejecutiva.
- f) Apoyar en la formulación y ejecución del Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la Federación, así como modificaciones de Reglamentos y Estatutos.
- g) Cualquier otro que le designe el Consejo Directivo para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 36: La Unidad Técnica será nombrada por el Consejo Directivo por voto de mayoría simple de los miembros del Consejo. Se reunirá cada vez que así la convoque el Consejo Directivo para analizar y recomendar los asuntos que le sean puestos en conocimiento por dicho Consejo. Deberán de emitir sus criterios en forma escrita y dirigidos al Consejo Directivo.

### DEL/LA ASISTENTE ADMINISTRATIVO(A)

ARTÍCULO 37: La Federación contará con un(a) Asistente Administrativo(a), la cual será nombrado(a) por el Consejo Directivo.

El/La Asistente Administrativo(a) deberá tener conocimiento en asuntos municipales y reconocida solvencia moral. El Consejo Directivo, establecerá por acuerdo el salario que devengará.

ARTÍCULO 38: Son atribuciones de la Asistente Administrativa:

- a) Revisar y registrar datos y generar reportes diversos.
- b) Recibir y revisar la correspondencia interna y externa.
- c) Enviar correspondencia, faxes, oficios, correos electrónicos y otros.
- d) Notificar resoluciones, traslados de correspondencia.
- e) Atender las demandas de información por parte de instituciones del Estado.
- f) Confeccionar los archivos de Gestión.
- g) Asistir a los asesores que conforman FEDCOMUDI en las funciones que desarrollen.
- h) Atender solicitudes de las distintas jefaturas.
- i) Gestionar y controlar los suministros de oficina requeridos por la dependencia.
- j) Organizar y mantener actualizados los archivos de correspondencia, acuerdos, expedientes y documentos en general.
- k) Velar por la correcta tramitación, en el orden administrativo, de todos los asuntos que se presentan a consideración del despacho.
- l) Atender o canalizar consultas básicas; gestionar trámites de interés Federaciones y dar seguimiento ante otras instituciones públicas y privadas.
- m) Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos del sistema de control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo.
- n) Colaborar en la elaboración del Plan de trabajo y Plan Anual Operativo.
- o) Asistir a reuniones con superiores y colaboradores con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, actualizar problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y soluciones diversas.
- p) Ejecutar otras tareas ajenas al puesto y cualquier otra función que su superior inmediato le asigne.

### DE LAS FINANZAS Y EL PATRIMONIO

ARTÍCULO 39: El patrimonio de la Federación lo constituyen los siguientes recursos:

- a) Aportes en dinero que realicen los Concejos Municipales de Distrito federados.
- b) Bienes muebles e inmuebles que le traspasen los Concejos Municipales de Distrito, Gobierno Central, instituciones públicas y privadas, fundaciones y organismos nacionales e internacionales.
- c) Subvenciones que le otorgue el Estado y sus instituciones.

Página 12

La señorita Valeria Zamora Moya-Asistente Administrativa dice, en el artículo 36 también se está proponiendo modificar la palabra La Comisión Técnica por La Unidad Técnica. En cuanto al artículo 37 se está sustituyendo todo lo concerniente de la Dirección Ejecutiva por El/La Asistente Administrativo(a) de este cambio ya antes se le explicó, pero no sé si les quedo alguna duda al respecto.

Los señores directivos presentes dicen, no tenemos ninguna con la explicación que nos hizo antes el compañero Héctor nos quedó claro.



## Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.

- o) Ejecutar o hacer ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo.
- p) Las demás funciones que conforme a la sana práctica administrativa y a la normativa pertinente que correspondan o que le asigne el Consejo Directivo.

### DE LAS FINANZAS Y EL PATRIMONIO

**ARTÍCULO 39:** El patrimonio de la Federación lo constituyen los siguientes recursos:

- a- Aportes en dinero efectivo que realicen los Concejos Municipales de Distrito federados.
- b- Bienes muebles e inmuebles que le traspasen los Concejos Municipales de Distrito, Gobierno Central, instituciones públicas y privadas, fundaciones y organismos nacionales e internacionales.
- c- Subvenciones que le otorgue el Estado y sus instituciones.
- d- Donaciones, herencias, legados y cualquier otro ingreso eventual que se acordare a su favor, sean por terceros particulares, por órganos estatales con fondos públicos u Organizaciones Internacionales.
- e- Recursos provenientes de actividades propias tales como prestación de servicios técnicos, administrativos u otros que autorice el consejo directivo.

**ARTÍCULO 40:** Las actividades económicas y financieras de la Federación estarán fiscalizadas por la CGR, de acuerdo con la normativa técnica y jurídica que rige la materia.

**ARTÍCULO 41:** Los pagos ordinarios, extraordinarios o que por prestación de servicios hayan de efectuar los miembros federados y los demás usuarios, de conformidad con lo previsto en estos Estatutos, se abonarán a la Federación, respecto de la cual se entenderá contraída la respectiva obligación de pago, correlativamente, el derecho de la Federación a exigirlos.

**ARTÍCULO 42:** Los Concejos Municipales de Distrito afiliados se obligan a incluir en sus respectivos presupuestos ordinarios los montos aprobados y establecidos para el periodo presupuestario del año siguiente.

**ARTÍCULO 43:** Para cubrir los gastos ordinarios de la Federación, cada Concejo Municipal de Distrito signatario le girará el cero coma veinticinco por ciento (0,25%) de su presupuesto ordinario excluyendo la Ley N°8114/9329, debiéndose desembolsar, de acuerdo a los informes de ejecución en los meses de abril, julio, octubre y diciembre de cada año, y con fecha máxima al 30 de diciembre, a efecto de posibilitar la operación de la Federación.

**ARTÍCULO 44:** Los Concejos Municipales de distrito, que así lo designen podrán adelantar sumas mayores y efectuar los pagos en fechas previas a la definidas o establecidas anteriormente.

**ARTÍCULO 45:** Los ingresos por prestación de servicios y actividades de su competencia habrán de ser fijados y modificados a través del correspondiente Acuerdo del Consejo Directivo, aplicándose al efecto la legislación vigente. La Federación recaudará y aplicará los rendimientos a sus fines específicos, utilizando los procedimientos administrativos que la ley establece.

**ARTÍCULO 46:** La autorización, disposición y ejecución de gastos corresponde a la Dirección Ejecutiva y al Consejo Directivo, en los términos y dentro de los límites que anualmente se establecen en el Presupuesto Anual de la Federación y las directrices de la Contraloría General de la República. El reconocimiento de obligaciones corresponde al Consejo Directivo, en los términos establecidos por la legislación vigente del Régimen Municipal.

**ARTÍCULO 47:** Contabilidad y rendición de Cuentas. La Federación está obligada a llevar la contabilidad de todas las operaciones, conforme a la legislación que le fuera aplicable. Para tal fin la Administración contratará con los servicios profesionales correspondientes.

### SEPARACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**ARTÍCULO 48:** La separación de una de las Municipalidades afiliadas se iniciará con el acuerdo del Concejo Municipal de Distrito, que deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de dicho Concejo y posteriormente notificada a la Asamblea General.

- d) Donaciones, herencias, legados y cualquier otro ingreso eventual que se acordare a su favor, sean por terceros particulares, por órganos estatales con fondos públicos u Organizaciones Internacionales.
- e) Recursos provenientes de actividades propias tales como prestación de servicios técnicos, administrativos u otros que autorice el Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 40:** Las actividades económicas y financieras de la Federación estarán fiscalizadas por la CGR, de acuerdo con la normativa técnica y jurídica que rige la materia.

**ARTÍCULO 41:** Los pagos ordinarios, extraordinarios o que por prestación de servicios hayan de efectuar los miembros federados y los demás usuarios, de conformidad con lo previsto en estos Estatutos, se abonarán a la Federación, respecto de la cual se entenderá contraída la respectiva obligación de pago, correlativamente, el derecho de la Federación a exigirlos.

**ARTÍCULO 42:** Los Concejos Municipales de Distrito afiliados se obligan a incluir en sus respectivos presupuestos ordinarios los montos aprobados y establecidos para el periodo presupuestario del año siguiente.

**ARTÍCULO 43:** Para cubrir los gastos ordinarios de la Federación, cada Concejo Municipal de Distrito afiliado a esta Federación le girará el cero coma veinticinco por ciento (0,25%) de su presupuesto ordinario del año anterior aprobado por la CGR, excluyendo los recursos de la Ley N°8114/9329.

Dicha cuota se podrá pagar a lo largo del año estableciendo como fecha máxima el 30 de noviembre de cada año, a efecto de posibilitar la operación de la Federación.

**ARTÍCULO 44:** Los Concejos Municipales de distrito, que así lo designen podrán adelantar sumas mayores y efectuar los pagos en fechas previas a la definidas o establecidas anteriormente.

**ARTÍCULO 45:** Los ingresos por prestación de servicios y actividades de su competencia habrán de ser fijados y modificados a través del correspondiente Acuerdo del Consejo Directivo, aplicándose al efecto la legislación vigente. La Federación recaudará y aplicará los rendimientos a sus fines específicos, utilizando los procedimientos administrativos que la ley establece.

**ARTÍCULO 46:** La autorización, disposición y ejecución de gastos corresponde al Órgano de Gestión y Administración y al Consejo Directivo, en los términos y dentro de los límites que anualmente se establecen en el Presupuesto Anual de la Federación y las directrices de la Contraloría General de la República. El reconocimiento de obligaciones corresponde al Consejo Directivo, en los términos establecidos por la legislación vigente del Régimen Municipal.

**ARTÍCULO 47:** Contabilidad y rendición de Cuentas. La Federación está obligada a llevar la contabilidad de todas las operaciones, conforme a la legislación que le fuera aplicable. Para tal fin la Administración contratará los servicios profesionales correspondientes y/o solventará esta obligación por los medios que estimen convenientes.

### DESAFILIACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**ARTÍCULO 48:** Desafiliación:

Causales de desafiliación. Los Concejos Municipales de Distrito dejan de pertenecer a la Federación por alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia aprobada con un acuerdo de las dos terceras partes de su respectivo Concejo Municipal, debidamente comunicada a la Asamblea General.
- b) Por expulsión acordada por la Asamblea General, con el voto de dos terceras partes de sus integrantes presentes, por una o más de las siguientes causales:

El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario detalla, compañeros con respecto al artículo 43 de las Finanzas y el Patrimonio se está proponiendo hacer dos cambios fundamentales: Uno es que la cuota que brinda cada Concejo Municipal de Distrito a la Federación se realice con base en el presupuesto ordinario del año anterior aprobado por la CGR excluyendo los recursos de la ley N°8114/9329 y ¿Por qué así? Porque ya ahí sabemos que hay un monto definido de la cuota y no como nos pasa actualmente que los concejos municipales de distrito nos dan el dato del monto como una proyección el cual muchas veces al final es menos de lo que nos dijeron porque lo realizan de acuerdo a lo recaudado durante el año o cuando les imprueban los presupuestos que la cuota se debe ajustar, entonces no hay una estabilidad, por este motivo es que se está haciendo este cambio, el otro es que también se está modificando para que se adelante un mes el pago de la totalidad de dicha cuota o sea ya no va hacer al 31 de diciembre sino más bien máximo al 30 de noviembre para que podamos llegar a diciembre con el cien por ciento de lo recaudado y no tener que andar corriendo o quedarnos limitados con los gastos de la Federación. En cuanto al porcentaje de la cuota queda exactamente igual de momento no se va hacer ningún incremento o no sé si desean incrementarlo.

1 La señorita Valeria Zamora Moya-Asistente Administrativa, dice señora Presidente Mariana  
2 con su permiso talvez me gustaría hacer un comentario con respecto al porcentaje de la cuota  
3 que deben brindar los concejos municipales de distrito a la Federación, me di la tarea de  
4 solicitarle a los concejos municipales de distrito a través de sus secretarias información  
5 referente al presupuesto ordinario de los años 2022,2023, 2024 y 2025 aprobados por la CGR  
6 con el fin de hacer el estudio de viabilidad financiera para ver si cabe la posibilidad de hacer  
7 un aumento al porcentaje pensando en que se desea que la Federación a futuro crezca y  
8 presentarlo el día de hoy para discutirlo, pero lamentablemente solo recibí la información por  
9 parte de tres concejos municipales de distrito Cervantes, Colorado y Tucurrique, entonces no  
10 se logró.

11 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario, gracias señorita Valeria por esa iniciativa, ahora  
12 les preguntó ¿Si les parece bien que se hagan esos dos cambios fundamentales en el artículo  
13 43 y qué se mantenga el porcentaje?

14 Los señores directivos responden, si nos parece bien el cambio de la fecha y sí que se  
15 mantenga el mismo porcentaje.

16 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario dice, en el artículo 46 solamente se está  
17 modificando a la dirección ejecutiva por órgano de gestión y administración. En el artículo 47  
18 se está proponiendo agregar además de que lo que indica el texto actual: Correspondientes  
19 y/o solventará esta obligación por los medios que estimen convenientes.

20 En cuanto a la Separación, Disolución y Liquidación se está modificando la palabra Separación  
21 por Desafiliación quiero detallar que es por un tema de forma porque no es como que vamos  
22 a separar una intendencia porque se salga de la Federación ese no es el sentido de comunidad  
23 entre nuestros concejos municipales de distrito, es un tema nada mas de desafiliarse de la  
24 Federación no es de separarse, y el artículo 48 se está modificando prácticamente todo con la  
25 visión que lleva también el estatuto de la Federación de Municipalidades de Cartago que lo  
26 eleva todo a la asamblea general para que sea una asamblea general la que toma las  
27 decisiones, sería un ejercicio muy difícil, pero me parece que sería lo más adecuado de que  
28 sea el órgano máximo de la Federación la que tome esa decisión.

29 La señora Marianela Ocampo Gutiérrez-Vocal Segunda interviene, dice es que generalmente  
30 así es.


1 La señora Keilyn Mariel Céspedes Chacón-Tesorera dice, exacto porque eso es una decisión  
2 muy conflictiva para tomarla solamente los Intendentes al final también es parte de nosotros el  
3 cuidarnos las espaldas y que sea en la asamblea general que es donde hay mayor  
4 representación.

5 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario dice, exacto y eso con respecto a la expulsión  
6 solamente puede salir por iniciativa de algún Concejo Municipal de Distrito o del Consejo  
7 Directivo ¿Qué quiere decir? Que la iniciativa no puede salir solamente porque la proponga un  
8 intendente.

9 La señora Marianela Ocampo Gutiérrez-Vocal Segunda dice, si y es que bueno ahorita  
10 nosotros tenemos una muy bonita relación, de respeto, de trabajar juntos, pero puede llegar  
11 otro tipo de gente a la Federación y todo puede cambiar.

12 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario dice exacto y se hace pensando en que muchas  
13 veces juega el tema político o revanchismo que gracias a Dios eso hasta donde sé que en esta  
14 Federación gracias a Dios no se ha dado, pero se puede dar. Compañeros qué les parece el  
15 tema de que la expulsión sea por el no pago de tres cuotas ordinarias consecutivas sin la  
16 debida justificación, no sé si les parece mucho o poco, como les digo esto no se inventó del  
17 agua tibia, estos son estatutos que se sacan con la costumbre comprobada que llevan los  
18 estatutos de la Federación de Municipalidades de Cartago que es una de las viejas del país y  
19 que el proceso ha sido bueno.

20 Los señores directivos presentes indican que les parece bien.

 **Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.**

<p>La desafiliación se hará efectiva hasta el año fiscal siguiente y durante dicho lapso el Concejo Municipal de Distrito mantendrá y reconocerá sus obligaciones de aporte establecidas estatutariamente para no perjudicar los intereses públicos de la Federación y demás afiliadas.</p> <p><b>ARTÍCULO 48:</b> La Federación puede disolverse con el acuerdo de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea General.</p> <p>Al extinguirse la Federación, una vez cancelados los pasivos y todas las obligaciones existentes, el remanente se distribuirá entre los Concejos Municipales de Distrito federados al momento de la disolución, en forma proporcional a las cuotas ordinarias que hubiesen aportado con anterioridad al acuerdo de disolución, para lo cual el Consejo Directivo, nombrará una Comisión Liquidadora, de al menos tres personas miembros del Consejo Directivo, que ejercerá su labor conforme lo establecido para ese instituto legal.</p> <p><b>ARTÍCULO 50:</b> Acordada la disolución por la Asamblea General, esta Comisión Liquidadora se encargará de la gestión del servicio y del destino de los bienes que integran el patrimonio de la Federación.</p> <p>La Comisión Liquidadora realizará su cometido en el plazo máximo de un año. Este procedimiento requerirá de modo obligatorio el refrendo de la Contraloría General de la República.</p> <p>Los bienes que hubiesen estado destinados a la prestación de los servicios desarrollados por la Federación y adscritos por los Concejos Municipales de Distrito federados, pasarán automáticamente a disposición de estos. En cuanto a los demás bienes, la Comisión Liquidadora adoptará los acuerdos pertinentes.</p> <p>Los entes federados no responderán a las deudas y obligaciones contraídas por la Federación de Concejos Municipales de Distrito.</p> <p style="text-align: center;"><b>MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS</b></p> <p><b>ARTÍCULO 51:</b> Las reformas parciales o totales de los presentes Estatutos de la Federación deberán seguir el siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Debe de presentarse la propuesta de reforma, por acuerdo firme del Consejo Directivo o por la petición formal que realice, al menos, una cuarta parte de la Asamblea General.</li><li>Aprobación, por parte de la Asamblea General Extraordinaria, con acuerdo de dos terceras partes de los votos de la totalidad de los miembros del organismo estatutario, según sea el caso.</li><li>Toda reforma a los Estatutos regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.</li></ol> <p style="text-align: center;"><b>DERECHOS Y DEBERES DE LOS AFILIADOS</b></p> <p><b>ARTÍCULO 52:</b> Los Concejos Municipales de Distrito federados tienen los siguientes derechos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Integrar la Asamblea General de la Federación.</li><li>Integrar el Consejo Directivo de acuerdo a lo estipulado en este Estatuto.</li><li>Denunciar ante el Órgano Fiscalizador o la Asamblea General, cualquier irregularidad que notare en el desempeño de los miembros de la estructura organizativa de la Federación. Las denuncias sobre aspectos administrativos u operativos de la Federación, deben canalizarse previamente ante el Director Ejecutivo, el Consejo Directivo o el Órgano Fiscalizador, según sea el caso.</li><li>Todas las demás facultades, atribuciones o derechos que se deriven de la Ley, los Estatutos y los Reglamentos.</li></ol> <p><b>ARTÍCULO 53:</b> Los Concejos Municipales de Distrito federados tienen los siguientes deberes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Cumplir con los Estatutos, los Reglamentos, políticas y acuerdos de la Federación.</li><li>Pagar puntualmente las cuotas conforme a lo establecido en el Estatuto.</li><li>Asistir a las Asambleas o reuniones a las que son convocados.</li><li>Apojar los gestiones que realice la Federación para el cumplimiento de sus fines.</li><li>Velar por la conservación y el cuidado de los bienes de la Federación.</li><li>Mantener lealtad a los postulados, principios y objetivos de la Federación.</li></ol>	<p><b>b.1) Por el no pago de tres cuotas ordinarias consecutivas sin la debida justificación.</b></p> <p><b>b.2) Por el incumplimiento de estos estatutos y sus reglamentos.</b></p> <p><b>Procedimiento para la expulsión:</b> En todos los casos de expulsión, se debe de seguir el siguiente procedimiento:</p> <p>El acuerdo de expulsión sólo procede por iniciativa de algún Concejo Municipal de Distrito federado o del Consejo Directivo, la que debe ser debidamente motivada.</p> <p>Una vez presentada la iniciativa de expulsión, la Presidencia del Consejo Directivo, convocará a la Asamblea General a una asamblea general extraordinaria, para que dentro de los ocho días siguientes al recibo de la iniciativa de expulsión y debe ser convocada debidamente el Concejo Municipal de Distrito afectado.</p> <p>La Asamblea General analizará la iniciativa y podrá adoptar el acuerdo de expulsión en la misma asamblea, salvo si la misma Asamblea General considera que la decisión debe posponerse, con el objetivo de ajustar más criterios o pruebas al proceso.</p> <p>El acuerdo de expulsión, debe ser motivado y podrá quedar firme en la misma asamblea general extraordinaria en que se tome por votación no menor de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros y será notificado al Concejo Municipal de Distrito expulsado, en la persona de su representante legal, sea el o la intendente, otorgando un plazo de quince días hábiles para que el Concejo Municipal de Distrito expulsado, manifieste su oposición. De presentarse la oposición, se debe de convocar a la Asamblea General, para que en una asamblea general extraordinaria conozca sobre la misma.</p> <p>Si la Asamblea General, decidiere confirmar la expulsión y ésta fuere por el no pago de las cuotas federadas, así lo comunicará al Concejo Municipal de Distrito respectivo, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes, deposite lo debido, para que el acuerdo de expulsión, de pleno derecho y sin necesidad de convocar a asamblea general extraordinaria, quede sin efecto.</p> <p>La desafiliación o expulsión no invalida los acuerdos en vía de ejecución. La desafiliación se hará efectiva hasta el año fiscal siguiente y durante dicho lapso el Concejo Municipal de Distrito mantendrá y reconocerá sus obligaciones de aporte establecidas estatutariamente para no perjudicar los intereses públicos de la Federación y demás afiliadas.</p> <p><b>ARTÍCULO 48:</b> La Federación puede disolverse con el acuerdo de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea General.</p> <p>Al extinguirse la Federación, una vez cancelados los pasivos y todas las obligaciones existentes, el remanente se distribuirá entre los Concejos Municipales de Distrito federados al momento de la disolución, en forma proporcional a las cuotas ordinarias que hubiesen aportado con anterioridad al acuerdo de disolución, para lo cual el Consejo Directivo, nombrará una Comisión Liquidadora, de al menos tres personas miembros del Consejo Directivo, que ejercerá su labor conforme lo establecido para ese instituto legal.</p> <p><b>ARTÍCULO 50:</b> Acordada la disolución por la Asamblea General, esta Comisión Liquidadora se encargará de la gestión del servicio y del destino de los bienes que integran el patrimonio de la Federación.</p> <p>La Comisión Liquidadora realizará su cometido en el plazo máximo de un año. Este procedimiento requerirá de modo obligatorio el refrendo de la Contraloría General de la República.</p>
--	---



## Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.

g) Todas las demás responsabilidades y deberes que se deriven de la Ley, los Estatutos y los Reglamentos.

### DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 54: En todo lo no expresamente establecido por este Estatuto será de aplicación la legislación vigente que corresponda a esta materia, en especial el Código Municipal.

ARTÍCULO 55: El presente Estatuto sustituye el estatuto anteriormente vigente y que se publicó en el Diario Oficial La Gaceta, número 118, de fecha lunes 2 de julio del año 2018.

ARTÍCULO 56: Rige a partir de su publicación integral en el Diario Oficial La Gaceta.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 57: Mientras la Federación no nombre a la persona encargada de la Dirección Ejecutiva, todas las obligaciones de que le correspondan a esta, serán asumidas por la Presidencia del Consejo Directivo.

Los bienes que hubiesen estado destinados a la prestación de los servicios desarrollados por la Federación y adscritos por los Concejos Municipales de Distrito federados, pasarán automáticamente a disposición de estos. En cuanto a los demás bienes, la Comisión Liquidadora adoptará los acuerdos pertinentes.

Los entes federados no responderán a las deudas y obligaciones contraídas por la Federación de Concejos Municipales de Distrito.

### MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

ARTÍCULO 51: Las reformas parciales o totales de los presentes Estatutos de la Federación deberán seguir el siguiente procedimiento:

- Debe de presentarse la propuesta de reforma, por acuerdo firme del Consejo Directivo o por la petición formal que realice, al menos, una cuarta parte de la Asamblea General.
- Aprobación, por parte de la Asamblea General Extraordinaria, con acuerdo de dos terceras partes de los votos de la totalidad de los miembros (dos terceras partes del quórum estructural).
- Toda reforma a los Estatutos regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

### DERECHOS Y DEBERES DE LOS AFILIADOS

ARTÍCULO 52: Los Concejos Municipalidades de Distrito federados tienen los siguientes derechos:

- Integrar la Asamblea General de la Federación.
- Integrar el Consejo Directivo de acuerdo a lo estipulado en este Estatuto.
- Denunciar ante el Órgano Fiscalizador o la Asamblea General, cualquier irregularidad que note en el desempeño de los miembros de la estructura organizativa de la Federación. Las denuncias sobre aspectos administrativos u operativos de la Federación, deben canalizarse previamente ante el Órgano de Gestión y Administración, el Consejo Directivo o el Órgano Fiscalizador, según sea el caso.
- Todas las demás facultades, atribuciones o derechos que se deriven de la Ley, los Estatutos y los Reglamentos.

ARTÍCULO 53: Los Concejos Municipalidades de Distrito federados tienen los siguientes deberes:

- Cumplir con los Estatutos, los Reglamentos, políticas y acuerdos de la Federación.
- Pagar puntualmente las cuotas conforme a lo establecido en el Estatuto.
- Asistir a las Asambleas o reuniones a las que son convocadas.
- Apoyar las gestiones que realice la Federación para el cumplimiento de sus fines.
- Velar por la conservación y el cuidado de los bienes de la Federación.
- Mantener lealtad a los postulados, principios y objetivos de la Federación.
- Todas las demás responsabilidades y deberes que se deriven de la Ley, los Estatutos y los Reglamentos.

### DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 54: En todo lo no expresamente establecido por este Estatuto será de aplicación la legislación vigente que corresponda a esta materia, en especial el Código Municipal.

ARTÍCULO 55: Las normas legales propias que rigen en el régimen municipal se aplicarán a la Federación en lo que no fueren incompatibles con sus especiales funciones.

ARTÍCULO 56: El presente Estatuto sustituye el estatuto anteriormente vigente y que se publicó en el Diario Oficial La Gaceta, número xxx, de fecha xxx de xxx del año xxx.

ARTÍCULO 57: Rige a partir de su publicación integral en el Diario Oficial La Gaceta.

El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario detalla, con respecto al inciso c) del artículo 52 de los Derechos y Deberes de los Afiliados se esta modificando dirección ejecutiva por órgano de gestión y administración. En cuanto a la reforma en la parte de Disposiciones Finales en el artículo 55 se está incluyendo en el siguiente texto: Las normas legales propias que rigen en el régimen municipal se aplicarán a la Federación en lo que no fueren incompatibles con sus especiales funciones, esto se está incluyendo por el tema de las sesiones virtuales, por ejemplo, hace como dos años se hizo una ley que es la ley de las sesiones virtuales entonces con este texto tan sencillo que estamos incluyendo como artículo 55 lo que hace es que vamos aplicar a todas las leyes del régimen municipal y dentro de esas diez mil y resto de leyes que tiene el país está la ley de las sesiones virtuales la cual abarca para todos los órganos públicos y ya para finalizar con la reforma del estatuto se está eliminando las Disposiciones Transitorias.



# ¡MUCHAS GRACIAS!

La señorita Valeria Zamora Moya-Asistente Administrativa dice, estimados señores agradecemos la atención y esperamos haberles dejado clara la presentación sobre la reforma que se le estará realizando a los estatutos.

El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario expresa, compañeros cabe resaltar verdad que esta propuesta de reforma a los estatutos se hizo en una mesa de trabajo donde participamos la señorita Valeria, mi persona y el asesor legal de la Federación de Municipalidades de Cartago donde junto con él fuimos viendo punto por punto los estatutos por lo que esta propuesta no es ocurrencia mía, también se le hicieron algunas consultas más puntuales virtualmente al asesor legal de la ANAI, entonces esta es una propuesta que al final va con dos criterios legales y adecuada un poco más a nuestra realidad, por lo que yo les puedo dar fe que esta propuesta tiene criterio legal, no vamos a cometer un paso en falso con esta reforma, pero bueno como hay dos observaciones que se hicieron yo creo que más bien Valeria y yo que somos los que fuimos designados para trabajar sobre la reforma tenemos que llevarnos esas observaciones que son de fondo para trabajarlas con el asesor legal de la Federación de Municipalidades de Cartago y llevar otra vez la reforma con esas observaciones ya subsanadas a la sesión del próximo mes y creo que tampoco hay que apresurarnos con este tema.

La señorita Valeria Zamora Moya-Asistente Administrativa le dice al señor Héctor Agüero, sí señor y de igual manera coincido con usted, es mejor ir a paso lento y que esa reforma que se le va hacer al estatuto sea la mejor posible.

1 La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice, muchas gracias compañeros Héctor Agüero  
2 y Valeria Zamora, entonces quedamos atentos para que nos presenten en la próxima sesión  
3 nuevamente la reforma de los estatutos.

4 **II.** La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente expresa, hay un segundo punto el cual es el  
5 seguimiento de los acuerdos, informarles que todos fueron ejecutados.

6 **III.** La señora Mariana Calvo Brenes-Presidente dice que hay un tercer punto, este es sobre el  
7 foro de los concejos municipales de distrito que se está organizando conjuntamente entre la  
8 ANAI y FECOMUDI, básicamente la idea es extenderles la invitación para que todos  
9 participemos en la primera mesa de trabajo la cual se llevará a cabo el próximo martes 10 de  
10 junio a las 10:00 a.m. en la ANAI, el objetivo de esta reunión es iniciar con todo el proceso de  
11 coordinación de dicho foro.

12 Los señores directivos presentes responden, gracias señora Presidente por la invitación.

13 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario dice, también podríamos abrir la posibilidad de  
14 que, quienes no puedan asistir de manera presencial, se conecten virtualmente; la idea es que  
15 todos podamos participar.

16

#### **ARTÍCULO XI.**

17

#### **Mociones de los miembros del Consejo Directivo**

18 **No hubo.**

19

#### **ARTÍCULO XII.**

20

#### **Acuerdos**

21 **No hubo.**

22

#### **ARTÍCULO XIII.**

23

#### **Cierre de Sesión**

24 Siendo los únicos puntos por la señora Presidente Mariana Calvo Brenes, cierra la sesión al  
25 ser las doce horas con cincuenta y tres minutos.

26

27

28

29 **Mariana Calvo Brenes**

30 **PRESIDENTE**

**Héctor José Agüero Luna**

**SECRETARIO**